



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO



«El desafío es saber dar de mí y recibir de los otros, respetando todas las opiniones, los estilos, los gustos distintos. Esto solo es posible si estoy abierto(a) a captar las necesidades de otros, saber ponerme en su lugar y ayudar. Así no cabe la posibilidad de tratar mal a otros, dentro y fuera del Colegio, a través de cualquier tipo de medio», M. Paz Bloomfield.



El padre de familia es libre de escoger la Institución para sus hijos; el ingreso a la Institución le implica el cumplimiento a cabalidad del PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE.

2025

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	2
PRESENTACION.....	4
DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL	
TITULO I: LA INSTITUCIÓN	7
CAPITULO 1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO	7
CAPITULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	8
TÍTULO II. DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES (Pautas y acuerdos)	14
CAPÍTULO 1. DERECHOS FUNDAMENTALES	14
CAPITULO 2. DE LOS DEBERES Y LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.....	17
CAPITULO 3: DEBIDO PROCESO	20
CAPÍTULO 4: ELEMENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y EL PROCESO FORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES	24
TITULO III. SALUD, PRESENTACION PERSONAL Y ASPECTOS GENERALES.....	61
CAPÍTULO 1: ATENCIÓN EN SALUD EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	61
CAPITULO 2. PORTE O CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES	66
CAPITULO 3.- VIOLENCIA SEXUAL Y EMBARAZO EN MENORES	73
PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIAS SEXUALES EN ENTORNOS ESCOLARES (Directiva 01 MEN)	74
CAPITULO 5.- ASPECTOS GENERALES	98
CAPITULO 6. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, SALUD PÚBLICA, RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO	102
M. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.....	121
TITULO V. CULTURA INSTITUCIONAL	123
ANEXOS	
CAPITULO 3. MARCO LEGAL	13



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



CAPITULO 4.- EL UNIFORME..... 95

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



PRESENTACION

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 y artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los Establecimientos Educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de Convivencia, al que se denominara de ahora en adelante Pacto de Convivencia y Aprendizaje.

Para propiciar y consolidar una adecuada convivencia en la Institución Educativa Federico Sierra Arango, es necesario establecer, a través del **PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE**, deberes y derechos para toda la comunidad.

Conforme a las características de los miembros de la comunidad educativa, es un pacto flexible, tolerante y de concertación, orientado a todos los estamentos que la conforman, dado que, el respeto por los derechos y el cumplimiento de los deberes es vital en la formación integral de los educandos y demás miembros de la Institución, desde la perspectiva académica, del conocimiento de sí mismo y su relación con el entorno.

La vida es el primer y principal derecho de donde emanan todos los demás; la libertad, la justicia, la equidad, la dignidad, el conocimiento, la convivencia, el trabajo y la paz entre otros, los cuales son principios constitucionales sobre los que se fundamenta el estado social de derecho y que constituyen los principios rectores del **PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE** institucional.

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás

bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...” (Art. 67, Constitución Política de 1991).

Se trata de que el PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE permita contar con herramientas y mecanismos para la solución de los conflictos que se presenten en la Institución, para el respeto de los derechos fundamentales y el desarrollo integral de los estudiantes y la comunidad en general.

El **PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE** de la Institución Educativa “Federico Sierra Arango” del Municipio de Bello, constituye un medio que posibilita la construcción de relaciones igualitarias y democráticas en el desarrollo de los objetivos institucionales y definen los derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. **Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos están aceptando el mismo. (Artículo 87, Ley 115 de 1994).**

OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE

OBJETIVO GENERAL

Brindar estrategias y directrices que fortalezcan el desarrollo y la gestión de habilidades socioemocionales en pro de una sana convivencia, el respeto de los derechos fundamentales, el desarrollo integral de los estudiantes y demás actores de la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fortalecer valores, actitudes, habilidades para la vida y saberes para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
2. Favorecer el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



3. Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa la corresponsabilidad en la resolución asertiva de conflictos y en la prevención de cualquier tipo de violencia escolar, desde una perspectiva formativa, mediante un debido proceso.
4. Incentivar el cumplimiento de las normas y principios institucionales tal como los define el PEI, de tal manera que este pacto sea el que oriente la sana convivencia.

**TITULO I: LA
INSTITUCIÓN**

**CAPITULO 1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FEDERICO SIERRA ARANGO**

La Institución Educativa Federico Sierra Arango está ubicado en la Comuna No. 11 del Municipio de Bello; conformada por los siguientes barrios: Santa Rita, Zamora, Acevedo, La Gabriela, Las Vegas, La Camila, Machado y Fontidueño.

CODIGO ANTE EL ICFES	067413 DIURNO
CODIGO ANTE EL ICFES	046946 NOCTURNO
CODIGO ANTE EL DANE	105088001750
NIT	811039779-1
CUENTA COLPATRIA	9522025477
CORREOS ELECTRONICOS	iefedericosierraarango@gmail.com ; iefsierra@yahoo.es
DIRECCIÓN	CL. 22D No. 43C-35 SEDE A CRA 43B No 20E 40 SEDE B
CREACIÓN	Resolución Departamental N°.15814 del 30/10/2002
REGISTRO DE FIRMAS	Notaria Segunda de Bello
PAGINA WEB	www.federicosierra.edu.co

RECTOR	Fredy Alexander Cano Martinez
---------------	-------------------------------

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



COORDINADORES	Angela Nubia Zuluaga Suárez – Sección A matinal
	Jennifer Agudelo David – Sección A vespertina y noche
	Eduar Feria Serpa – Sección B
ORIENTADOR ESCOLAR	Carlos Bohórquez Villegas

CAPITULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

LEMA INSTITUCIONAL

“Investigar, aprender y transformar el mundo”

OFERTA DE VALOR

Ofrecemos un servicio de calidad en el que se enfatizan la investigación escolar, la integración de herramientas digitales, la excelencia académica y la formación medioambiental.

PROPÓSITO CENTRAL

Educamos para lograr estudiantes éticos, investigadores, con excelencia académica, ciudadanos del mundo, capaces de aportar soluciones ambientales y sociales a la comunidad, con proyecto de vida, relaciones sociales armoniosas y respetuosas de nuestro planeta.

MEGA

En el 2030 el 95% de nuestros estudiantes tendrá acceso a la educación superior y liderará el desarrollo de proyectos socio ambientales con impacto en la comunidad

POLITICAS INSTITUCIONALES

Es política de la I.E Federico Sierra Arango, orientar su gestión hacia la calidad, como resultado de una práctica continua de mejoramiento. La Institución se orienta hacia la

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



satisfacción de las necesidades sociales, familiares e individuales, buscando responder a los retos de la ciencia, la tecnología y las diferentes disciplinas del saber, en el marco del humanismo y la ecología.

En la institución se fortalecen el liderazgo, el trabajo en equipo y la orientación al logro contando con un capital humano competente e idóneo que mantiene altos niveles de calidad y servicio en el desarrollo de la misión educativa.

Para lograr una sana convivencia, brindamos espacios para el diálogo, en donde la comunidad educativa encuentra formas de solucionar los conflictos pacíficamente.

Se brinda a los estudiantes las herramientas necesarias para desarrollar sus talentos, habilidades, aptitudes de liderazgo con libertad y responsabilidad en su proceso de aprendizaje y proyección social.

VALORES INSTITUCIONALES (Ideario Ético).



PRINCIPIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN

1. Respeto a nuestra propia vida, la de los demás y de la naturaleza.
2. Alta valoración de la persona y las dimensiones en que se expresa.

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



3. Utilización del diálogo como mecanismo de conocimiento, expresión y solución de los conflictos para fortalecer la unidad institucional.
4. Propósito de dar cada uno lo mejor de sí.
5. Asumir una práctica de no violencia que preserve la integridad física y emocional propia y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Respeto a las personas en su diversidad de género, cultural, religiosa y étnica.
7. Respeto al ambiente y la biodiversidad.
8. Trabajo en equipo, realizado con profesionalismo, en forma eficiente y en un ambiente de colaboración.
9. Predominio del interés colectivo sobre el particular, la defensa de la igualdad de oportunidades y el reconocimiento a través de méritos.
10. El compromiso indeclinable con la paz, la equidad social, el pluralismo, el ejercicio de los Derechos Humanos y la democracia.
11. La flexibilidad como fundamento básico en la formación de personas autónomas, críticas, creativas, a través del pluralismo pedagógico, centrado éste en el reconocimiento de la diferencia.

TÍTULO II. DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN (Pautas y acuerdos)

CAPÍTULO 1. DERECHOS FUNDAMENTALES

Los derechos son bienes que todo ser humano posee por encima de la voluntad de los Estados y que el Estado debe respetar y garantizar en todo momento, desde la Constitución Política de 1991, la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 (código de Infancia y de Adolescencia), el Decreto 1290 de 2009, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, Ley 2216 de 2022 (Ley de educación inclusiva y efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos).

Cada integrante de la comunidad educativa de la Institución Federico Sierra Arango tiene derecho a:

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



1. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. (Constitución política de Colombia, artículo 16)
2. Respeto a la vida, dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas, orientación sexual e ideológica.
3. Recibir trato digno de todas las personas de la comunidad educativa.
4. Manifestar su personalidad libre y espontáneamente dentro del ambiente escolar, de acuerdo con el Pacto de Convivencia y aprendizaje institucional, para proyectarse con dignidad en su entorno social.
5. Ser respetado en sus bienes y pertenencias materiales (útiles de estudio, tareas e investigaciones).
6. Garantizar a toda persona que haga parte de la comunidad educativa la libertad de expresar su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información oportuna, veraz e imparcial sobre las actividades propias de la Institución.
7. Presentar peticiones respetuosas a las instancias correspondientes por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta.
8. Ser respetado en su intimidad y toda información que sobre él tenga la Institución, sea manejada con sujeción al secreto profesional.
9. Participar en la conformación, ejercicio y control del Gobierno Escolar dentro de los términos que establece la Ley General de Educación y Decreto 1860 de 1994. Para hacer efectivo este derecho puede:
 - Elegir y ser elegido.
 - Tomar parte en la elección de sus respectivos representantes.
 - Tener iniciativas en las instancias de participación.
10. Generar los espacios y las condiciones para el estudio del Pacto de Convivencia y aprendizaje institucional, fomentando su práctica.
11. Ofrecer a los integrantes de la comunidad una educación que le permita acceder al conocimiento, la ciencia, la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura
12. Conocer de manera oportuna los cronogramas de actividades de la Institución.

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



13. Conocer y participar activamente en la elaboración de los planes, programas, proyectos en las diferentes áreas y en el Pacto de Convivencia y aprendizaje institucional.
14. Conocer las modificaciones del Pacto de Convivencia y aprendizaje institucional una vez que se integre a la Institución Educativa Federico Sierra Arango.

Derechos de los estudiantes

1. Ser tratados con respeto, dignidad y sin discriminación por parte de docentes, personal administrativo y compañeros.
2. Recibir una educación integral y de calidad que promueva el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social.
3. Participar activamente en el proceso educativo y en la toma de decisiones que afecten su aprendizaje y bienestar.
4. Tener acceso equitativo a recursos, instalaciones y oportunidades educativas.
5. Ser evaluados con justicia, objetividad y respeto a su individualidad.
6. Recibir orientación y apoyo en su desarrollo integral, incluyendo aspectos académicos, emocionales y sociales.
7. Ser escuchados y valorados en sus opiniones y sugerencias.
8. Participar en actividades extracurriculares y proyectos que fomenten su creatividad y desarrollo de habilidades.
9. Garantizar que los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales, sean tratados de acuerdo con la edad y desarrollo psico-social sin discriminación alguna; siempre y cuando haya compromiso de la familia en dicho proceso.
10. Recibir el debido proceso acorde a la gravedad de sus actuaciones en caso de presentarse actos que atenten contra lo estipulado en este Pacto de Convivencia y aprendizaje institucional.
11. Recibir una formación integral.
12. Reconocer el derecho de los estudiantes a la recreación y a la práctica del deporte.
13. Representar a la Institución en eventos culturales, deportivos, recreativos y científicos.
14. . La Educación impartida por la Institución, formará al estudiante en el respeto a los Derechos Humanos, la paz y la democracia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



15. Recibir de sus docentes una educación con calidad basada en los principios filosóficos de la Institución y en los programas del Ministerio de Educación Nacional.
16. Recibir una orientación intelectual, técnica, ética y práctica que le conduzca a una verdadera proyección profesional, comunitaria y social.
17. Recibir las distintas clases en el horario de la jornada sin ser excluido de ella.
18. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones, trabajos, refuerzos y demás actividades de aprendizaje que sean objeto de valoración cualitativa y cuantitativa dentro del modelo pedagógico inscrito en el PEI de la Institución Federico Sierra Arango antes de efectuar los registros legales.
19. Recibir oportunamente calificaciones, hojas de vida y certificados con previa verificación de que se encuentren a paz y salvo con la Institución.

Derechos de los padres de familia:

1. Participar activamente en la educación de sus hijos y recibir información clara y oportuna sobre su progreso y desempeño.
2. Ser reconocidos y valorados como parte integral del proceso educativo.
3. Participar en la toma de decisiones y en la gestión escolar a través de mecanismos de participación efectivos.
4. Recibir apoyo y orientación para su rol como educadores y guías de sus hijos.
5. Tener acceso a recursos y servicios que apoyen el aprendizaje y desarrollo de sus hijos.
6. Ser informados sobre las políticas y proyectos de la institución y cómo afectan a sus hijos.
7. Participar en actividades y eventos que promuevan la comunidad educativa.

Derechos de los docentes:

1. Ser reconocidos y valorados por su dedicación y esfuerzo en la educación de los estudiantes.
2. Recibir formación y desarrollo profesional continuo para mejorar su práctica pedagógica.
3. Tener autonomía en su enseñanza y ser apoyados en su tarea por la institución.

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



4. Participar en la toma de decisiones y en la gestión escolar.
5. Tener acceso a recursos y materiales de calidad para su enseñanza.
6. Ser evaluados con justicia y respeto a su individualidad y desempeño.
7. Participar en proyectos y actividades que promuevan la innovación y mejora continua.

Derechos del personal administrativo y de oficios varios:

1. Ser reconocidos y valorados por su trabajo y dedicación al servicio de la institución.
2. Recibir formación y desarrollo profesional continuo para mejorar su desempeño.
3. Tener un ambiente laboral seguro, saludable y respetuoso.
4. Participar en la toma de decisiones y en la gestión escolar.
5. Tener acceso a recursos y materiales para su trabajo.
6. Ser apoyados en su tarea por la institución y recibir retroalimentación constructiva.
7. Participar en proyectos y actividades que promuevan la mejora continua de la institución.

CAPITULO 2. DE LOS DEBERES Y LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Se define el término deberes como las pautas de comportamiento que se asumen en forma consciente y responsable para el ejercicio de los derechos y la libertad, partiendo del reconocimiento de la diferencia individual y la aceptación de las pautas acordadas; además, para facilitar su comprensión se desglosará de la siguiente forma: Académicos y .de Convivencia.

Deberes de los estudiantes:

1. Portar el Pacto de Convivencia y aprendizaje institucional como parte de los materiales de trabajo escolar.
2. Conservar un comportamiento adecuado dentro y fuera de la Institución, en actividades escolares, culturales, deportivas, recreativas y científicas.

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



4. Permanecer dentro del aula en horas de clase, salvo con la autorización del docente respectivo.
5. Participar con esmero en las actividades académicas, respetando y promoviendo la interacción con los demás.
6. Cumplir y presentar oportunamente los trabajos, exámenes y refuerzos planeados para cada curso y asignado por cada docente.
7. Presentar excusa justificada, al momento de regreso después de una inasistencia, en el formato institucional a coordinación y a los docentes, firmadas por los padres de familia o acudiente; si falta más de un día anexar certificado o documento que requiera la Institución y acordar con los docentes la entrega de actividades académicas (tareas, talleres, trabajos, evaluaciones y refuerzos) no realizadas por inasistencia. El plazo para presentar dichas actividades será la clase siguiente.
8. Asistir puntualmente según los horarios establecidos por la Institución.
9. Asumir y responder por los compromisos académicos y disciplinarios adquiridos.
10. Solicitar con anticipación en la secretaría (tres días hábiles) los certificados de estudio, consignando en forma previa el valor correspondiente.
11. Reconocer y respetar los derechos, apoyándose en los valores del respeto, la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, el diálogo y la concertación, dentro y fuera de la comunidad educativa.
12. Evitar cualquier actividad violenta, contra sí mismo o contra los demás miembros de la comunidad educativa.
13. Apropiar e interiorizar la filosofía y el contenido del Pacto de Convivencia y aprendizaje institucional.
14. Responder integralmente a la formación brindada por la Institución basada en el buen comportamiento, la urbanidad y la impecable presentación personal.
15. Tratar respetuosamente a los compañeros (as), docentes, directivos, personal de mantenimiento y demás integrantes de la comunidad educativa.
16. Respetar los símbolos patrios e institucionales y nuestros valores culturales, nacionales y municipales.

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



17. Portar adecuada e impecablemente el uniforme correspondiente según el horario convenido.
18. Mantener un comportamiento adecuado en clase, con atención, escucha, respeto, interés y participación dentro de la misma.
19. Evitar manifestaciones amorosas, actos de sabotaje, silbidos, gritos, apodos, escritos o frases de mal gusto, vocabulario soez, mal trato a compañeros y compañeras, chistes, modales incorrectos, masticar chicle, comer durante clase y escuchar música en todas las actividades institucionales.
20. Manifestar un comportamiento adecuado en los descansos pedagógicos, sin interferir en el de sus compañeros o compañeras. No se debe correr por el patio, corredores o escalas, ni permanecer dentro de las aulas de clases durante el descanso.
21. Evitar traer a la Institución y utilizar durante las horas de clase y en las demás actividades curriculares, académicas y complementarias aparatos tales como: radios, mp3, mp4, celulares, juegos electrónicos, tabletas, cámaras, televisores, animales, revistas que atenten contra la dignidad y sanas costumbres, también joyas, relojes lujosos, anillos, cadenas, aretes, pulseras, objetos costosos y cualquier otro que altere la buena marcha de las actividades institucionales o que sean elementos distractores. La institución no se responsabiliza por su pérdida o daño. Será permitido el uso de dispositivos electrónicos en aquellos casos en los que sea una herramienta que permita y facilite el desarrollo de actividades académicas y formativas orientadas por los docentes.

Los estudiantes también podrán acceder a estos dispositivos para “establecer contacto con otras personas mediante el uso directo del lenguaje, la escritura o los símbolos”, respetando así el derecho a la comunicación, esto, siempre y cuando no obstaculice el adecuado desarrollo de las actividades.

22. Cuidar las instalaciones físicas tales como: aulas, biblioteca laboratorios, salas de sistemas, salas de bilingüismo, muebles y enseres de la Institución.
23. Utilizar adecuadamente los servicios sanitarios velando por el buen funcionamiento de estos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



24. Contribuir al mejoramiento, embellecimiento y el aseo de la planta física y bienes materiales de la Institución.
25. Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, las carteleras del salón y corredores.
26. Hacer buen uso de los implementos deportivos puestos a su servicio.
27. Responder económica y disciplinariamente por los daños que ocasione.
28. Llevar oportunamente a los padres de familia o acudientes, la información que envíe la Institución por medio de circulares, boletines, citas o fichas disciplinarias.

Prohibiciones de los estudiantes:

1. Está prohibido el consumo de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas, incluido el uso de vapeadores, en las instalaciones de la institución educativa o en el marco de la realización de actividades escolares.
2. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
3. Consumir o incitar al consumo, portar o distribuir sustancias psicoactivas legales e ilegales dentro de la institución educativa o estando en otros espacios como representante de ella.

Deberes de los padres de familia y acudientes:

Se llama acudiente a aquella persona que representa al padre de familia excepcionalmente y firma la matrícula o cancelación de la misma, en caso de retiro del estudiante; además debe responder por éste a todo el llamado que le haga el establecimiento. El acudiente debe ser mayor de edad y tener cédula de ciudadanía.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- a. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Pacto de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



- d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- f. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
 - i. Presentar la documentación requerida para el proceso de matrícula en forma oportuna e idónea en el tiempo establecido.
 - j. Participar como protagonista en la construcción y fortalecimiento de los procesos educativos para favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
 - k. Proporcionar la información solicitada por el establecimiento educativo para llevar a cabo el proceso de caracterización que permite entender la realidad de las familias y su contexto, respetando el principio de intimidad.
 - l. Firmar la matrícula al inicio del año escolar, así como asistir y participar en las actividades del plan de acción para familias que programe el establecimiento educativo.
 - m. Aportar y poner a disposición su saber propio, prácticas y capacidades que pueda compartir con los y las estudiantes o con otras familias, como aporte al desarrollo y formación integral de niñas, niños y adolescentes.
 - n. Cuidar las instalaciones de la institución y contribuir al mejoramiento, embellecimiento y el aseo de la planta física y bienes materiales de la Institución.

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



- o. Asistir a los llamados individuales realizados por la institución para el mejoramiento del proceso formativo de los estudiantes.
- p. Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.

Deberes de los docentes:

1. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación entre la escuela y la comunidad.
2. Respetar el debido proceso.
3. Dar a conocer y aplicar el presente pacto de convivencia y aprendizaje.
4. Adoptar el sistema institucional de evaluación (SIEE).
5. Transformar las prácticas pedagógicas para fomentar la investigación y la transformación del mundo, la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

Deberes del personal administrativo y de oficios varios:

1. Cumplir con los horarios establecidos.
2. Dar buen trato a estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. Informar oportunamente a quien corresponda, situaciones anómalas que atenten contra el buen nombre de la Institución.
4. Cumplir con las labores contempladas en el manual de funciones.
5. Estar atento a las situaciones de riesgo que puedan presentarse y que afecten los miembros de la comunidad educativa o las instalaciones de la institución.
6. Velar por el cuidado de las instalaciones, mobiliario y enseres institucionales.

CAPITULO 3: DEBIDO PROCESO

A. ASPECTOS PRELIMINARES

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, DDHH y DSR, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7° al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Para la convivencia en nuestra comunidad educativa se deben tener siempre en cuenta la conciliación, el diálogo y el conducto regular, basados en normas preexistentes.

El conducto regular implica solucionar cualquier conflicto o situación difícil que se presente, partiendo desde la primera instancia hasta la última. Además, significa ser tolerante valorando al otro, no temiendo escuchar diferentes caras del asunto, respetando la comunicación en ambas direcciones, trabajando conjuntamente, manejando y utilizando fructíferamente las diferencias, actuando en la forma más justa posible, estableciendo compromisos claros y realizables.

B. LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN LAS INSTIUCIÓN EDUCATIVA

“... La imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

(Sentencia T-196 de 2011)

C. DEFINIICIÓN DE DEBIDO PROCESO

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



El debido proceso en el ámbito educativo se regula, aunque con alcances y modalidades razonables moduladas, por los principios que forman parte del derecho al debido proceso según los términos del Artículo 29 de la Constitución.

Entre esos principios se encuentran:

1. **La legalidad de la falta y legalidad de las acciones pedagógicas:** Deben estar preestablecidos (descritos claramente) en el Pacto de convivencia y aprendizaje.
2. **Participación:** el estudiante y padre de familia o acudiente tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
3. **Reconocimiento de la dignidad humana:** respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
4. **Presunción de inocencia:** el estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
5. **Igualdad:** todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
6. **Motivación:** toda decisión debe ser razonable y motivada, es decir, fundamentada.
7. **Favorabilidad:** el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
8. **Derecho a la defensa:** el estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el libro de seguimiento (observador institucional), en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

D. ETAPAS DE UN DEBIDO PROCESO

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de correctivo pedagógico.
2. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario.
3. Indicación provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y señalamiento de las normas reglamentarias que consagran tales situaciones y de las consecuencias que



dichas situaciones pueden acarrear.

4. Traslado (comunicación verbal o escrita) al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
5. Indicación del término durante el cual el alumno puede formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
6. Adopción de una decisión definitiva de las autoridades competentes mediante un acto motivado o congruente.
7. Imposición de una acción pedagógica proporcional a los hechos que la motivaron si a ello hubiere lugar.
8. Concesión de los recursos pertinentes y apropiados para que el corregido tenga la posibilidad de controvertir efectivamente las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.

E. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA UN DEBIDO PROCESO SANCIONATORIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. La edad del infractor.
2. El contexto dentro del cual se cometió la falta.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. La existencia de medidas de carácter preventivo en la Institución Educativa.
5. Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.
6. La obligación que tiene el estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

F. REQUISITOS PARA LA IMPOSICIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS

1. Que la institución cuente con un pacto de convivencia, vinculante a toda la comunidad educativa y que éste sea compatible con la Constitución y con la protección de los derechos fundamentales.
2. Que dicho pacto de convivencia describa el hecho o la conducta corregible.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



3. Que las acciones pedagógicas no se apliquen de manera retroactiva.
4. Que la persona cuente con garantías procesales adecuadas para su defensa con anterioridad a la imposición de las acciones pedagógicas.
5. Que las acciones pedagógicas correspondan a la naturaleza de la situación presentada, de tal manera que no se corrija disciplinariamente lo que no ha sido previsto como situación de convivencia.
6. Que las acciones pedagógicas sean proporcionales a la gravedad de la situación. (Sentencia C-196 de 2011)

EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA DIVERSIDAD

La Institución Educativa protegerá el derecho a la intimidad del estudiante consagrado en el artículo 15 de la Constitución, especialmente en lo atinente a las opciones de vida que éstos toman y garantizando el respeto a la dignidad de la persona.

La institución educativa tratará con cautela y respeto a la intimidad y dignidad del estudiante, aquellas faltas relacionadas con la orientación sexual o la identidad de género de los estudiantes.

La Institución educativa garantizará además el respeto para el estudiante a que pueda alcanzar o perseguir aspiraciones legítimas de vida y valorar las circunstancias que dan sentido pleno a su existencia. Se deben garantizar el respeto a la diversidad y la pluralidad y multiculturalidad.

La institución no intervendrá en la libre escogencia a que tienen derecho los estudiantes de inclinarse por la orientación sexual o la identidad de género de su preferencia. Todo trámite sancionatorio deberá seguir reglas estrictas de respeto al debido proceso que garantice que los estudiantes (y sus padres en dado caso) puedan participar activamente del mismo fomentando un escenario de deliberación y conciliación de acuerdo a la dignidad, igualdad y libre desarrollo de la personalidad.

GARANTIAS PROCESALES

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



Ante la adopción de cualquier correctivo o acción pedagógica proceden los recursos de:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN

Este recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió el correctivo con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

2. RECURSO DE APELACIÓN

Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo el correctivo con la finalidad de que la modifique o revoque.

Cuando el correctivo sea adoptado por el coordinador, el estudio de la apelación le corresponderá al Rector; cuando el correctivo la imponga el Rector, corresponderá a la secretaria de educación correspondiente resolver la apelación. Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima instancia del gobierno escolar, sólo procederá el recurso de reposición. En la comunicación escrita de la sanción se deberá expresar qué recursos se conceden y ante cuál autoridad.

Términos para presentar y resolver los diferentes recursos:

Dada la importancia del proceso educativo se conceden los siguientes términos:

Para presentar cada uno de los recursos: tres días hábiles.

Para resolver los recursos: cinco días hábiles, como máximo.

El no hacer uso de los recursos en los términos del tiempo señalado hace que el correctivo quede en firme.

Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación del cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Comité de Convivencia institucional.

CAPÍTULO 4: CLASIFICACIÓN Y PROTOCOLOS DE LA LEY 1620 PARA SITUACIONES I, II Y III



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



Se basa en la LEY 1620 DE 2013 (marzo 20), por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

En el marco de la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 DE 2013 (octubre 07) que la reglamenta, se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en el que se conciben tres tipos de situaciones:

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

A. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO I

En esta categoría se incluyen:

1. Participar en riñas o discusiones con compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, gestuales o relacionales, sin generar daños al cuerpo o a la salud.

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



2. Realizar agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión.
3. Realizar actos de agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas.
4. Saboteo, gritos, silbidos, apodos, frases de mal gusto y manifestaciones amorosas que conlleven al irrespeto o maltrato a compañeros y/o superiores.
5. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, espuma, uso de extintores, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la Institución.
6. Mentir para justificar los comportamientos inadecuados.
7. Crear falsas alarmas tendientes a fomentar pánico colectivo y poniendo en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
8. Casos aislados de agresión física sin producir daños al cuerpo.

Protocolo para la atención de las situaciones tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a nuevas estrategias y compromisos.
4. Registrar todo el protocolo de atención en el observador del estudiante con la firma de todos los participantes.
5. Los mediadores escolares podrán participar en la



B. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO II

En esta situación se ubican los eventos que ya se han presentado antes, y de manera sistemática.

1. Cometer actos de acoso escolar (bullying).
2. Participar en la realización de ciberacoso escolar (ciberbullying).
3. Participar en agresiones físicas sin contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo.
4. Calumnias y chismes relacionados con cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
6. Participar en juegos bruscos, agresivos y de manos, maltratando a los compañeros.
7. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma.
8. Pelear dentro o fuera de la Institución, especialmente si se porta el uniforme.
9. Llevar comentarios a sus familias o a las de sus compañeros colocando en peligro la integridad de cualquier miembro de la Institución.
10. Maltratar con un lenguaje soez a compañeros, personal administrativo, directivos, docentes y personas que laboran en la Institución.
11. Emplear en forma reincidente la mentira y los falsos testimonios.
12. Interferir las clases y alterar a sus compañeros con el uso de sustancias químicas tales como “pica- pica”, “peos químicos” o elementos similares.
13. Inducir o motivar a otros a cometer cualquier tipo de faltas.
14. La reincidencia en cualquiera de las Situaciones tipo I
15. El fraude en todo tipo de respuestas académicas o de comportamiento.



16. La reincidencia en las llegadas tarde (tres o más veces), a la Institución, al aula de clase o al lugar establecido para las actividades.
17. Ausentarse de la Institución sin autorización del superior encargado de dar el permiso respectivo, poniendo en riesgo su seguridad e integridad.
18. Fumar dentro de la Institución o cuando se porte el uniforme.
19. Esconder, jugar, arrojar, deteriorar o dañar, las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
20. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico.
21. Dar mal uso a los elementos facilitados por el plantel y uso inadecuado de aulas especializadas, comedor escolar, implementos deportivos, servicios sanitarios, servicios públicos e implementos de aseo.
22. Realizar daños a la infraestructura de la institución.
23. Rayar paredes, carteleras y baños de la Institución
24. Mostrar rebeldía para participar en las actividades programadas por la Institución o incitar a otros a hacerlo.
25. Irrespetar intencionalmente los símbolos o actos institucionales.
26. Dar datos falsos, como su nombre completo, de forma malintencionada cuando por alguna circunstancia sea solicitado por sus superiores.
27. La inasistencia a las citas, reuniones y charlas programadas por los especialistas según el caso.
28. Encubrir las faltas cometidas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias.
29. Contribuir con el ingreso de personas ajenas a la Institución, a través de mentiras y falsa identidad.
30. El bullying o maltrato escolar.
31. El ciberbullying o maltrato a través de las redes sociales.
32. Pelear dentro o fuera de la Institución, especialmente si se porta el uniforme.
33. Incumplir los acuerdos suscritos en actas de compromiso comportamental.

Protocolo para la atención de las situaciones tipo II

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar, DDHH y DSR.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, DDHH y DSR -SIUCE-
10. Registrar todo el protocolo de atención en el observador del estudiante con la firma de todos los participantes y realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos.

C. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



SITUACIONES TIPO III

La situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente, algunos ejemplos de ellos se mencionan a continuación:

1. Homicidio.
2. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
3. Pornografía con personas menores de 18 años.
4. Extorsión.
5. Secuestro.
6. Atentar contra la vida y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución.
7. El uso de armas detonantes, corto punzantes y/o contundentes de largo y corto alcance dentro de la Institución.
8. Perversiones y/o acoso sexual, que atentan contra la moral y el respeto a la persona.
9. La complicidad de hechos graves que atenten contra la vida, honra y bienes de las personas.
10. Corrupción de menores: Toda acción que sea sancionada por las autoridades civiles o judiciales que estén contempladas en el código de la infancia y la adolescencia.
11. Recurrir a la violencia física o amenazar para acceder al cumplimiento de sus propósitos.
12. Amenazas, chantaje o extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Realizar cualquier tipo de acoso, abuso o violencia sexual contra algún miembro de la comunidad.
14. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
15. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
16. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



17. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
18. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
19. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
20. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
21. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
22. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
23. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
24. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
25. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.
26. Sustraer pertenencias ajenas.
27. Daño a los bienes ajenos de manera deliberada.
28. Ejercer violencia contra los bienes de la Institución.
29. Exponer sustancias embriagantes, alucinógenas y psicotrópicas dentro o fuera de la Institución.
30. Alteración de notas, falsificación de firmas o adulteración de libros o certificados.
31. El robo y el hurto.
32. Impedir u obstaculizar mediante acciones violentas y/o fraudulentas la participación activa en la planeación, ejecución, control o evaluación del gobierno escolar y de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen institucionalmente.

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



33. Extraviar intencionalmente el observador de seguimiento disciplinario de cualquier grado. Realizar agresiones reiterativas con contenido sexual, agresión sexual por homofobia y transfobia.
34. Realizar agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
35. Falsificación de firmas, de excusas y de cualquier documento Institucional
36. Participar en agresiones verbales, gestuales o virtuales con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, en comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.
37. Realizar gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual, usar expresiones morbosas.
38. Señalar o excluir a otras personas por razones de género, orientación sexual o embarazo.
39. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
40. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren así sea por primera vez.
41. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres.
42. Conservar, distribuir y mostrar en la Institución estampas, CD, revistas y películas pornográficas.
43. Exhibir manifestaciones indiscretas, inadecuadas e imprudentes en las relaciones con los demás, tales como sentarse en las piernas de los compañeros, caricias íntimas, entre otras que afecten el pudor y la intimidad de los demás.
44. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo estando bajo efectos de sustancias psicoactivas.

Protocolo para la atención de las situaciones tipo III

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.



3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, DDHH y DSR -SIUCE-
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, DDHH y DSR que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAUSALES QUE ATENUAN LAS SITUACIONES

Son causales que atenúan las situaciones:

1. Confesar la infracción antes de ser corregido.
2. Resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
3. El presentar la situación en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.



4. Reconocer la participación en la situación desde el inicio de la investigación.
5. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
6. Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
7. El haber sido inducido a participar de la situación por un compañero de mayor edad o un superior.
8. El buen comportamiento anterior.
9. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho, para reconocerlo y enmendarlo.

CAUSALES QUE AGRAVAN LAS SITUACIONES

Son causales que agravan las situaciones:

1. Negarse a reconocer los hechos, a firmar el libro de seguimiento o auxiliar de observaciones, a realizar los descargos o la constante anotación por situaciones de convivencia.
2. Ser reincidente en la participación en situaciones de convivencia.
3. Participar en la situación para ocultar o cometer otra.
4. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
5. Participar de la situación aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
6. Participar de la situación aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
7. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
8. Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la Institución.
9. La premeditación o planeación de la situación de convivencia.
10. La complicidad con otras personas pertenecientes o no a la Institución.
11. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

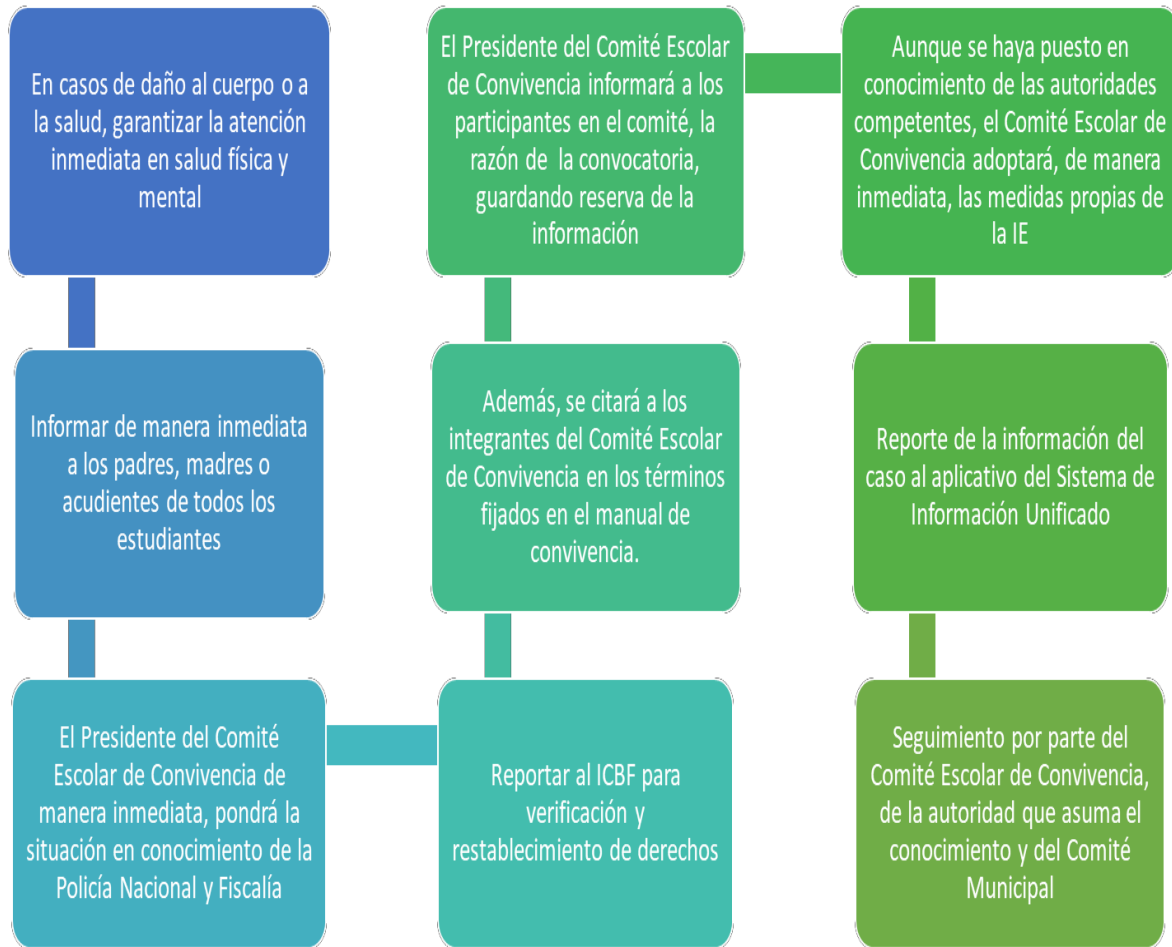


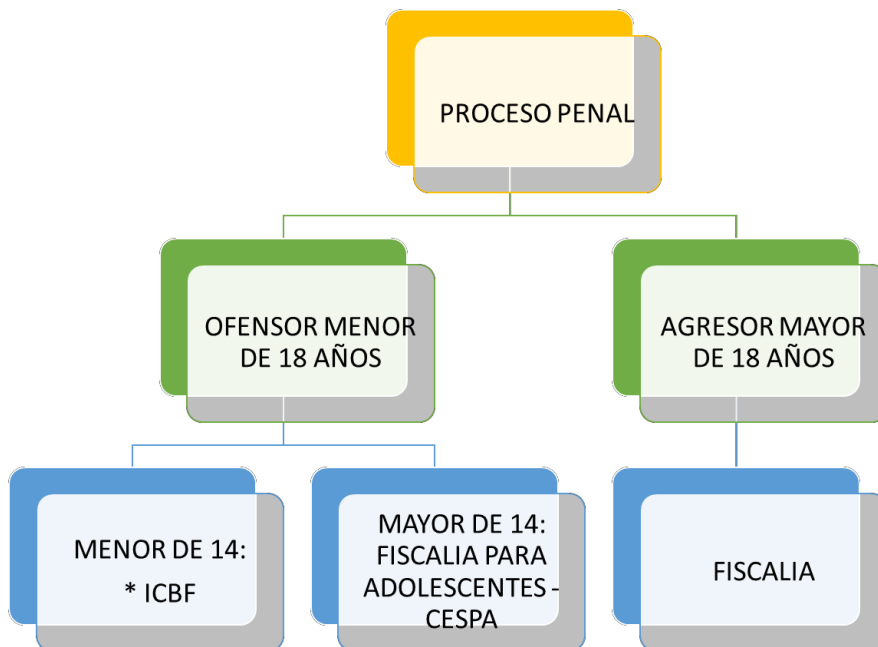
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



**MANEJO DE SITUACIONES TIPO III:
rutas de atención**

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



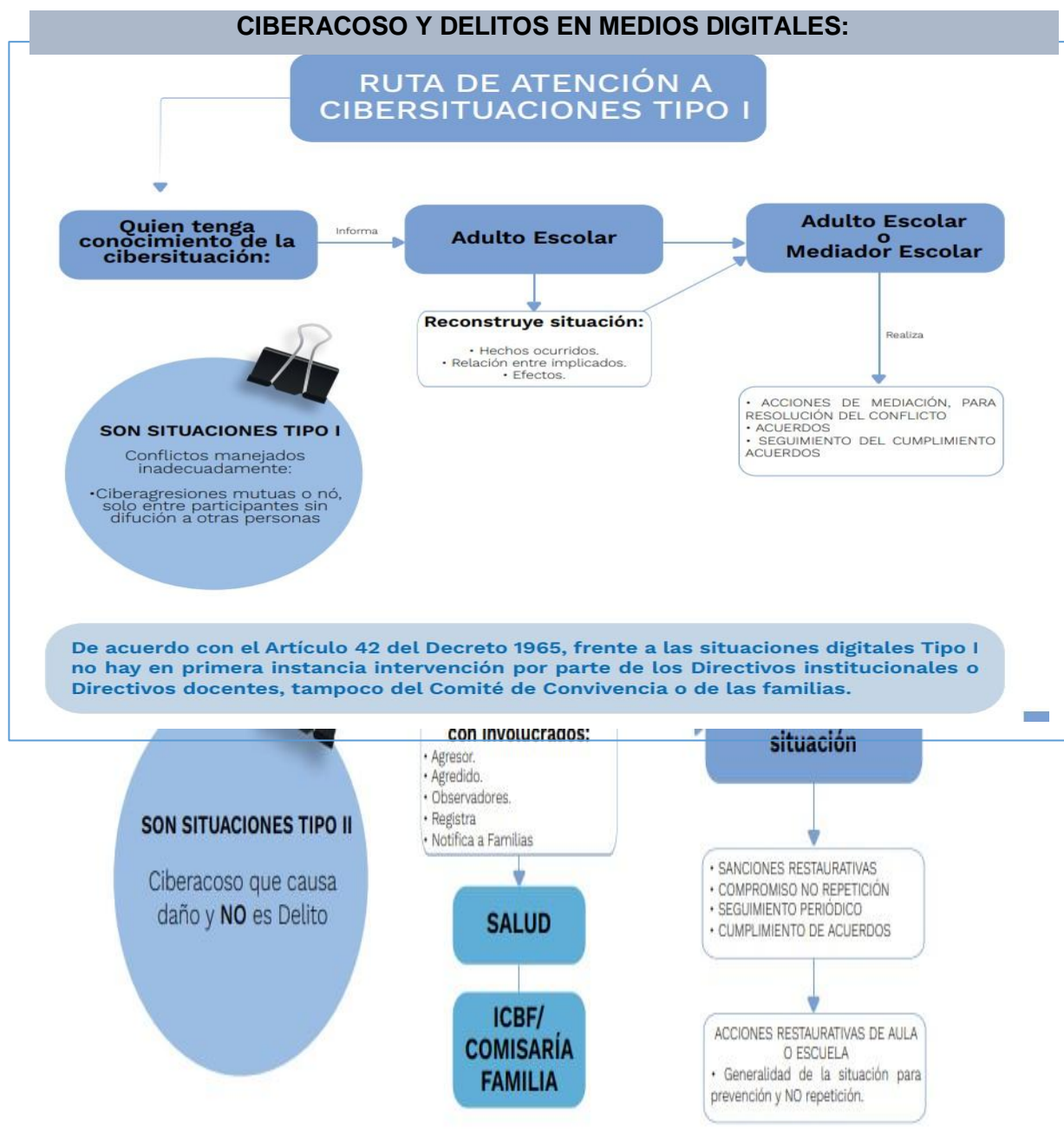


“Investigar, aprender y transformar el mundo”



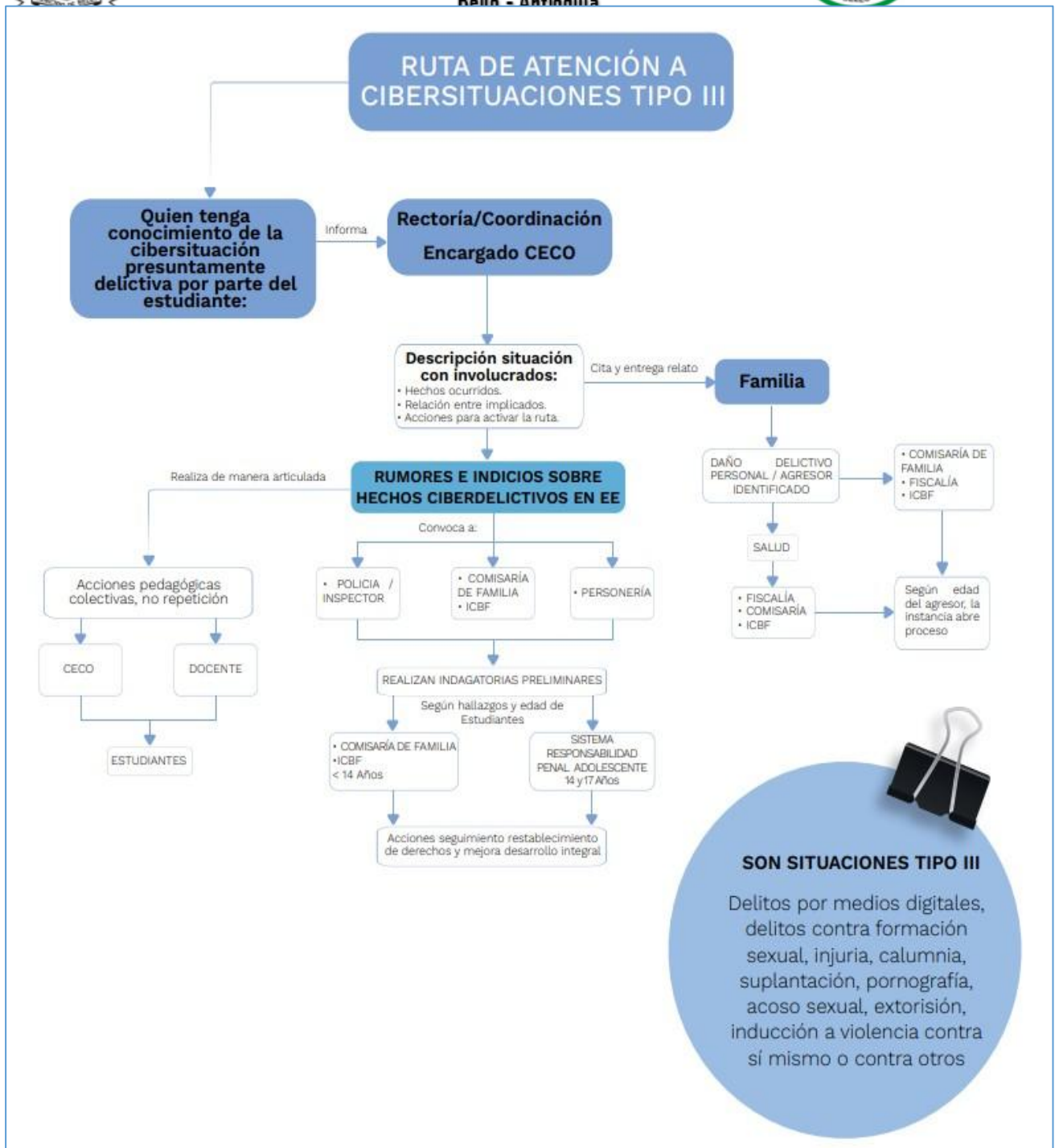
En las Situaciones establecidas existen algunas que por su nivel de afectación a la convivencia e integridad de las personas se hace necesario detallar, en cuanto su ruta de atención.

CIBERACOSO Y DELITOS EN MEDIOS DIGITALES





Bello - Antioquia



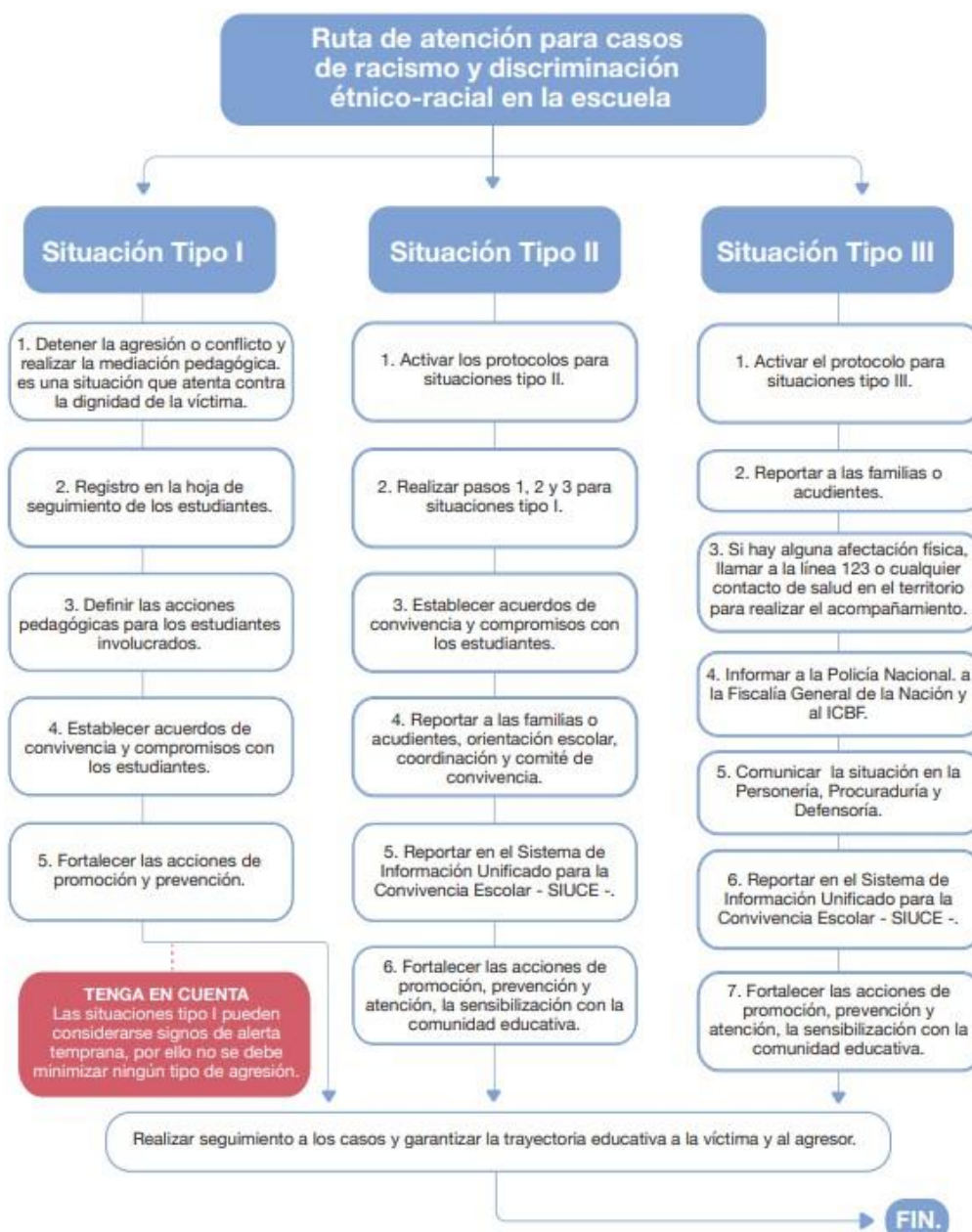
SON SITUACIONES TIPO III

Delitos por medios digitales, delitos contra formación sexual, injuria, calumnia, suplantación, pornografía, acoso sexual, extorsión, inducción a violencia contra sí mismo o contra otros

"Investigar, aprender y transformar el mundo"



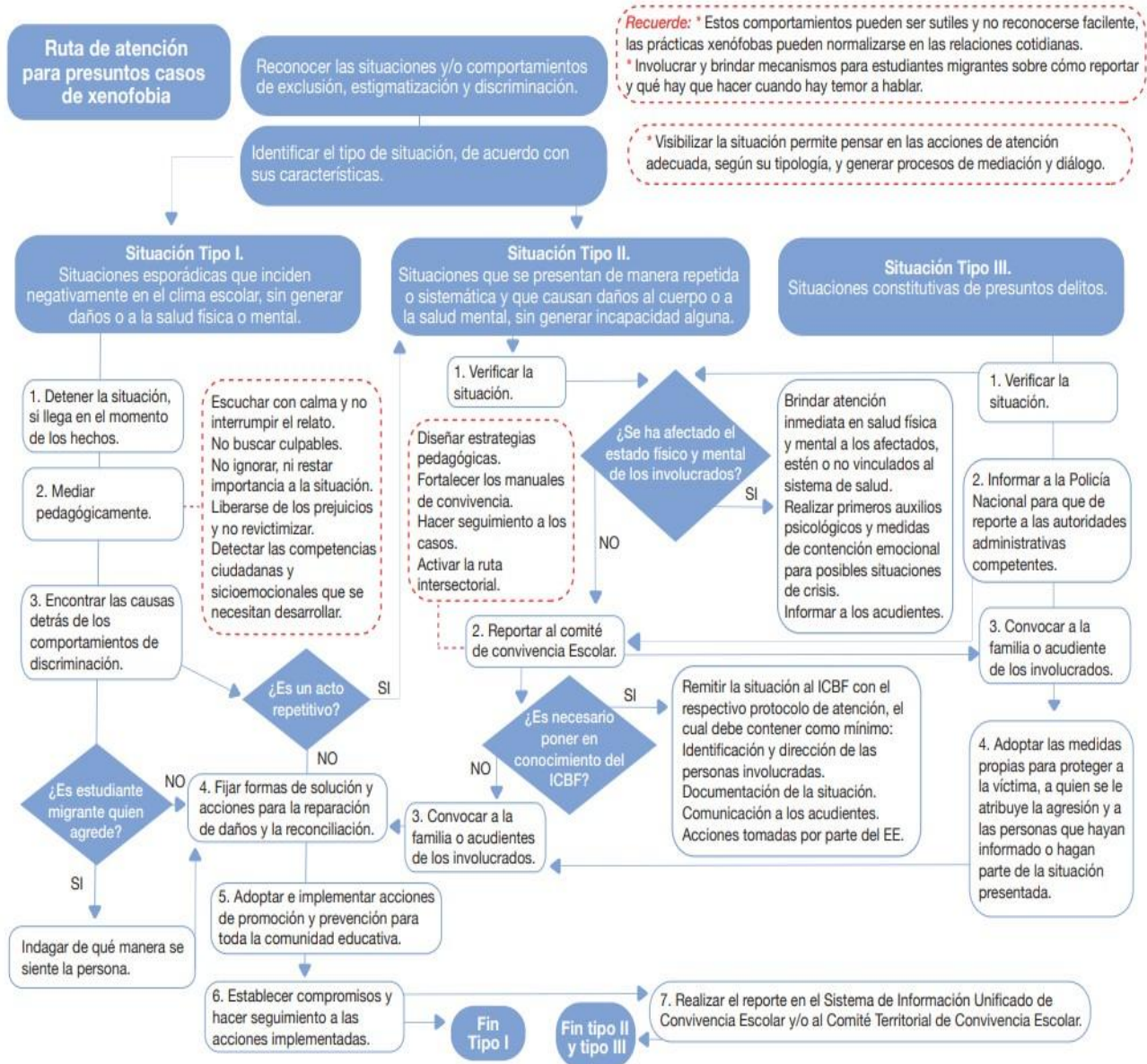
RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL EN LOS ENTORNOS ECOLARES



“Investigar, aprender y transformar el mundo”



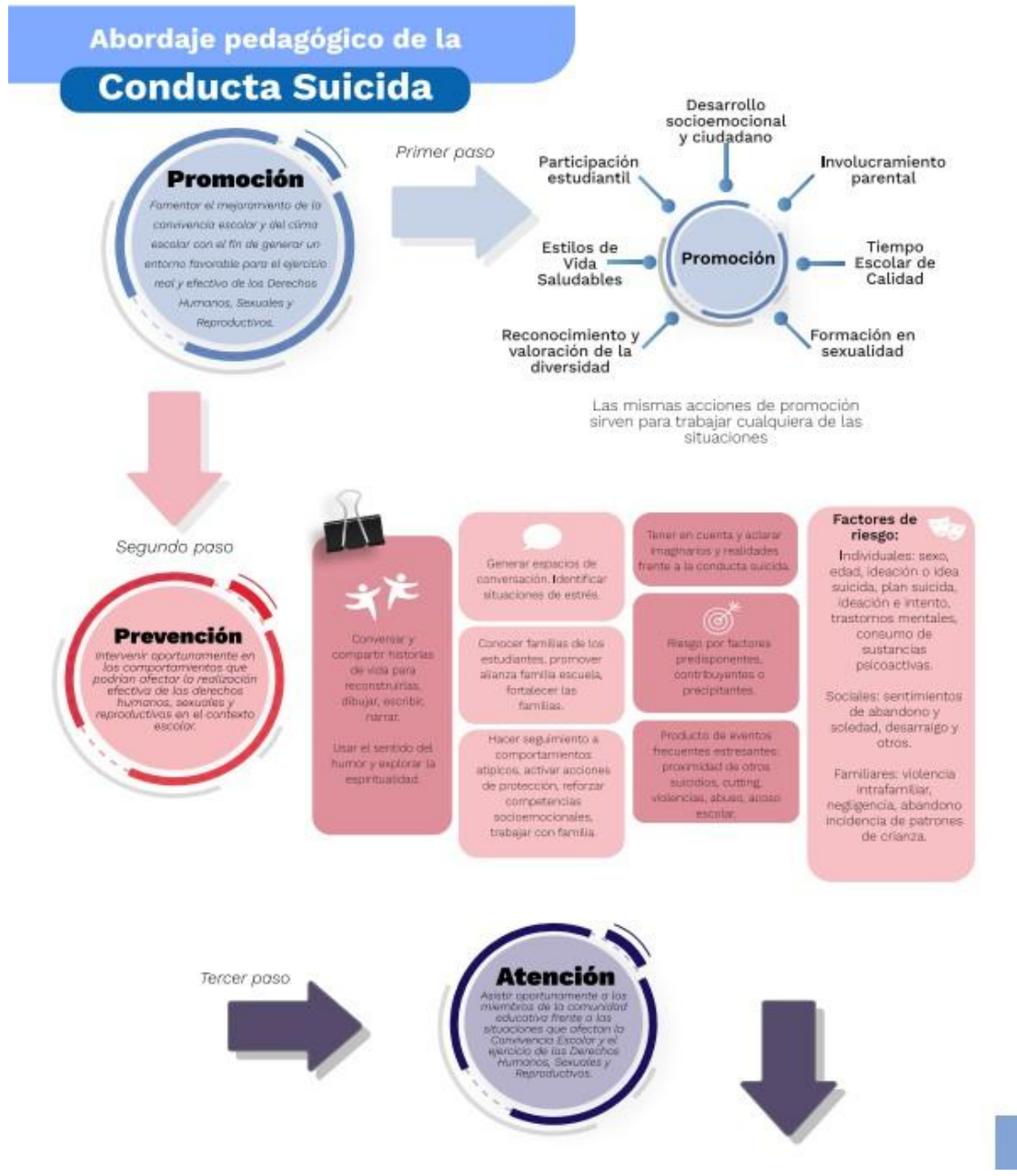
XENOFOBIA EN LOS ENTORNOS ESCOLARES



"Investigar, aprender y transformar el mundo"



CONDUCTA SUICIDA EN LOS ENTORNOS ESCOLARES



“Investigar, aprender y transformar el mundo”



Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar, DDHH y DSR ACCIONES PEDAGOGICAS

Para la aplicación de éstas siempre se llevarán cuidadosamente el debido proceso y el conducto regular. Las acciones pedagógicas buscan suscitar en el estudiante un cambio positivo en su comportamiento y nuevos aprendizajes.

Acciones del componente de promoción:

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Hacen parte de las acciones de promoción:

- Transversalizar en las diferentes áreas los componentes formativos en valores y actitudes que favorezcan el bienestar individual y colectivo que contribuyan para la formación en derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como: Derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad: (Actualizar el proyecto Educativo institucional indicando cómo desde todas las áreas del conocimiento se transversalizará el tema haciendo énfasis en el concepto que establece la ley 1620 para la formación en derechos humanos, sexuales y reproductivos)
- El desarrollo de competencias ciudadanas igualmente debe ser transversal a todas las áreas del conocimiento.

Acciones del componente de prevención.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos,



sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- d. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y los DHSR, los riesgos más frecuentes son: Violencia Intrafamiliar, inadecuada resolución de conflictos en todos los entornos, falta de asertividad y autonomía de los jóvenes, Incidencia de grupos al margen de la ley, el micro tráfico, consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, falta de acompañamiento familiar.
- e. Riesgos frente a los derechos sexuales y reproductivos tales como: prostitución en los adolescentes, iniciación de vida sexual a temprana edad, embarazo



- adolescente, abuso sexual, inadecuado manejo de redes sociales, falta de aceptación a la comunidad LGBTI.
- f. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y los DHSR:
 - g. Fortalecer el trabajo con los alumnos en habilidades para la vida; proyecto de vida; resolución pacífica de conflictos; estrategia de mediadores escolares, hacer grupos focalizados con las familias en la que se identifiquen situaciones de violencia intrafamiliar.
 - h. Desarrollar programas de derechos sexuales y reproductivos que busquen que los jóvenes se reconozcan como sujetos de estos derechos, que les permita tomar decisiones autónomas frente al ejercicio de su sexualidad y los lleve a plantear de manera adecuada su proyecto de vida.

Acciones del componente de atención:

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Acciones del componente de seguimiento.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información de Convivencia Escolar.

El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento y evaluación de:

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



- a. Las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- b. La prevención y mitigación de la violencia escolar
- c. El embarazo en la adolescencia
- d. La atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

En la Institución se consideran las siguientes acciones pedagógicas:

1. Llamada de atención en privado.
2. Llamada de atención en público.
3. Observación u observaciones en el libro auxiliar de observaciones que se lleva para cada grupo.
4. Citación al acudiente.
5. Observación en la ficha de seguimiento u hoja de vida.
6. Observación en el informe escrito del periodo académico sobre el no cumplimiento del Pacto de convivencia y aprendizaje, especificando en que se ha fallado.
7. Remisión del estudiante a coordinación.
8. Acciones pedagógicas que lleven a la reparación de la situación de convivencia tales como: Trabajos escritos sobre valores afectados con la situación, exposición en los grupos sobre los valores afectados, trabajos en jornada contraria que contribuyan al aseo, ornato o embellecimiento de la infraestructura, campañas formativas sobre los valores afectados, presentación de excusas públicas al afectado o los afectados, escribir una carta a la persona afectada con excusas y compromisos acompañada de un dulce, elaboración de afiches o carteleras que resalten valores institucionales, participación en campañas para el mejoramiento de los ambientes escolares y de



solidaridad , participación activa en mesas de mediación y conciliación escolar sobre la falta o situación presentada.

9. Firma del convenio pedagógico (académico y/o disciplinario)
10. Escuela en casa por uno, dos o tres días de acuerdo a la gravedad o persistencia de situación de convivencia.
11. Firma de contrato con ingreso al Programa de Proyecto de Vida con el acompañamiento del grupo de apoyo psicosocial.

Después de haber agotado todo el debido proceso y el procedimiento establecido en el Pacto de Convivencia y aprendizaje se dará por terminado el contrato cuando:

- a- Por incumplimiento a los compromisos adquiridos por el estudiante y si después de la tercera evaluación no ha obtenido resultados positivos.
 - b. Después de ser suspendido por cinco (5) días incurre en Situaciones I, II y III se cancelará, además, la matrícula si es en el primer semestre; si es en el segundo semestre se aplicará ESCUELA EN CASA para terminar el año escolar con talleres, sin derecho a renovación de matrícula para el año siguiente.
 - c. De notarse cambios positivos favorables para la formación integral del joven en beneficio de la comunidad educativa y del entorno familiar se entrará a estimular garantizando la continuidad escolar en la Institución, transcribiéndosele a la hoja de vida.
11. Remisión del estudiante al Comité de Convivencia Institucional
 12. Remisión del estudiante a la Rectoría y suspensión de la participación de los proyectos co-curriculares.

La secretaria de educación municipal es la instancia de apelación frente a las sanciones del rector.

13. Aplicación de ESCUELA EN CASA con talleres y pérdida del cupo para el grado siguiente



14. Cancelación de matrícula y pérdida del cupo para el año siguiente.

Parágrafo:

1. Los estudiantes de undécimo grado que infrinjan las normas establecidas por la Institución de manera constante o cometan Situaciones II o III, tanto dentro como fuera de la Institución, serán excluidos del acto de proclamación de bachilleres.
2. También serán excluidos del acto de proclamación de bachilleres aquellos estudiantes que deserten de la media técnica o que no presenten las pruebas del ICFES de manera injustificada.
3. Los estudiantes que presenten un proceso disciplinario sin mejorías no serán llevados a salidas recreativas o pedagógicas fuera de la Institución, ni representarán a la Institución en eventos deportivos, académicos y/o culturales.
4. Los estudiantes que asuman las situaciones de convivencia y las reparen, recibirán una disminución de la acción pedagógica.
5. Los estudiantes, en los casos de escolarización en casa, deberán elaborar un trabajo que se les asigna sobre la situación de convivencia, su prevención y reparación que deberán presentar en coordinación al regresar a clases, además recibirán talleres de las asignaturas correspondientes a los días de suspensión para garantizar el cumplimiento en los compromisos académicos del estudiante.
6. Igualmente, los estudiantes al regresar, deben estar completamente desatrasados del proceso académico al que faltaron.

COMPETENCIAS PARA APLICAR UNA ACCION PEDAGOGICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1850 de 2002, la persona competente para aplicar acciones pedagógicas a las situaciones de convivencia presentadas, es el rector. En la Institución se dan plenas facultades a los coordinadores para establecer correctivos pedagógicos a las situaciones tipo I y II.

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



El Comité de Convivencia es órgano superior para la toma de decisiones por la comisión de situaciones tipo II y III.

Las Situaciones tipo I pueden ser atendidas por el docente que las conoce o el director de grupo; en última instancia se acude a la coordinación respectiva para la toma de decisiones.

Las Situaciones tipo III al ser tipificadas como delito por la ley colombiana serán tratadas según los procedimientos establecidos en el Pacto de Convivencia y de lo actuado se darán información a las autoridades competentes para la acción a la que haya lugar.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se cuenta con una forma abreviada de resolver conflictos, la **CONCILIACIÓN ESCOLAR**. La conciliación es el mecanismo a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, Denominado **CONCILIADOR ESCOLAR**, en este caso son estudiantes de cada grupo elegidos democráticamente por sus compañeros. La función de los conciliadores escolares en las instituciones educativas es de ayudar a las partes en conflicto a analizar todas las opciones que existen y consecuentemente tomar una decisión que sea beneficiosa para todos los miembros involucrados en la situación conflictiva. Todas las decisiones son aceptadas y asumidas por las partes de forma libre. Se ocupa además de favorecer el diálogo y la adecuada toma de decisiones de los miembros en disputa, para que opten por la mejor y más rápida resolución del problema, a través de la ampliación de las vías de salida. La persona conciliadora se adaptará a cada situación, a cada individuo y a cada conflicto, no será siempre la misma ante las situaciones conflictivas, adquirirá diferentes roles, según los casos.



CONDUCTO REGULAR

En lo referente a los educandos el conducto regular es:

Para asuntos disciplinarios:

- ✓ Alumno – profesor.
- ✓ Alumno – profesor - director de grupo – representante de grupo – conciliador de grupo
- ✓ Alumno – profesor o director de grupo – padre de familia o acudiente
- ✓ Alumno – profesor – coordinador – padre de familia
- ✓ Alumno – profesor – padre de familia – rector – personero estudiantil
- ✓ Alumno – profesor – padre de familia – rector – personero estudiantil – Comité de Convivencia institucional
- ✓ Alumno – profesor – padre de familia – Consejo Directivo - personero

Las situaciones que afectan la convivencia escolar según su clasificación, o los comportamientos negativos continuos, así como los de conducta se resolverán con el Comité de Convivencia institucional.

Todo proceso académico o disciplinario debe contar con un registro escrito.

Cuando se viola un derecho de un alumno o de algún miembro de la comunidad educativa, consagrado en este Pacto, puede reivindicarlo ante quien crea que lo viola, con diálogo permanente verbal y escrito.

Las acciones que se realicen en los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, DDHH y DSR, debe garantizarse la aplicación de los principios de

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7° al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012

CONDICIONES DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCION DEL ESTUDIANTE

El alumno tiene derecho a continuidad en su proceso formativo, pero eso también implica que el alumno participe activamente en el proceso formativo y en el mantenimiento de una convivencia armoniosa.

- El incumplimiento de las obligaciones académicas y de las reglas de comportamiento establecidas por este Pacto, dará origen a la exclusión del establecimiento, sin que con ello se vulnere el derecho a la educación (sentencias T-569 de 1994 y T-439 de 1993). Para tal exclusión, el alumno tiene derecho a que se le lleve el debido proceso (Artículo 29 de la C.N.) y a que todo el proceso tenga un registro escrito.
- La falta de acompañamiento, abandono o incumplimiento de sus obligaciones por parte de los padres de familia será notificada al ICBF o a la instancia legal pertinente, ya que se trata de una vulneración de los derechos del menor.
- Cuando el estudiante sea consumidor de sustancias psicoactivas continuará en la Institución, bajo la modalidad escuela o colegio en casa, hasta tanto se evidencie su



inclusión en un programa de rehabilitación y haya compromiso por parte del estudiante y la familia, de superación de la situación.

- Si el estudiante induce a consumo de sustancias psicoactivas a otros estudiantes se activará el protocolo de situación tipo III.
- Se orientará cambio de institución al estudiante que no es promovido un grado y reprueba también el año que está repitiendo. (Cuando el estudiante pierde el año que está repitiendo)

Pierde el cupo en la institución el estudiante que deba ser excluido por comportamientos que pongan en riesgo a los miembros de la comunidad educativa.

Todo lo anterior implica que la educación es un derecho-deber, que da derechos y exige deberes a todos: a la Institución, a los estudiantes y a los padres de familia.

COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El Personero Estudiantil
- El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo
- El docente con función de orientación
- El Coordinador
- El presidente del Consejo de Padres de Familia
- El presidente del Consejo de Estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

CAPITULO 5: PORTE O CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES

Situaciones que deben evitarse dentro de la institución educativa:

1. Consumir bebidas alcohólicas, vaper, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener y almacenar bebidas alcohólicas, drogas, vaper o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, vaper, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo.

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



4. Tener y almacenar bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante.

Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas y vapeadores.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y encaminar acciones para la atención integral y en salud de los estudiantes.

Todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su proyecto educativo institucional procesos de prevención integral, para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral.

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

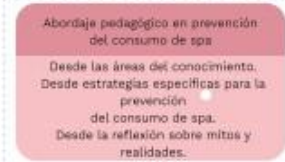
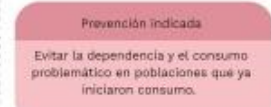
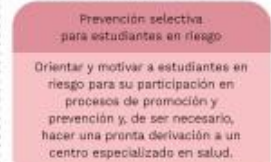


Abordaje pedagógico del consumo de sustancias psicoactivas

SPA



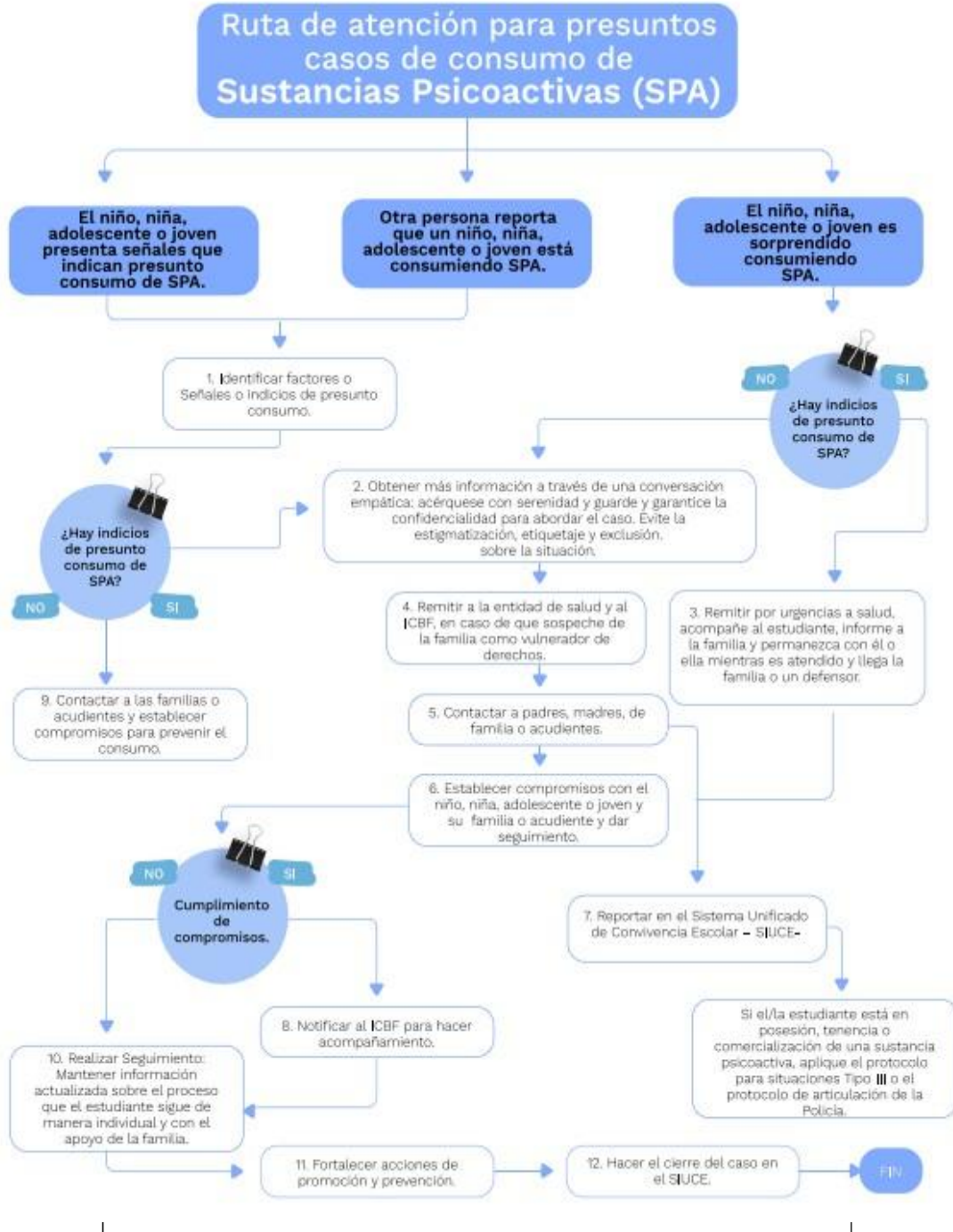
Segundo paso



Tercer paso



“Investigar, aprender y transformar el mundo”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



CAPITULO 6- VIOLENCIA SEXUAL Y EMBARAZO EN MENORES

LEY 1146 DE 2007 (julio 10) expide normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

ARTÍCULO 2o. DEFINICIÓN. Para efectos de la presente ley se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

ARTÍCULO 9o. ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD. En caso de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, el Sistema General en Salud tanto público como privado, así como los hospitales y centros de salud de carácter público, están en la obligación de prestar atención médica de urgencia e integral en salud a través de profesionales y servicios especializados.

ARTÍCULO 11. IDENTIFICACIÓN TEMPRANA EN AULA. Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 12. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



ARTÍCULO 14. CÁTEDRA DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD. Los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la

presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS SEXUALES EN ENTORNOS ESCOLARES (Directiva 01 MEN)

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NNA? LEY 1146 DE 2007

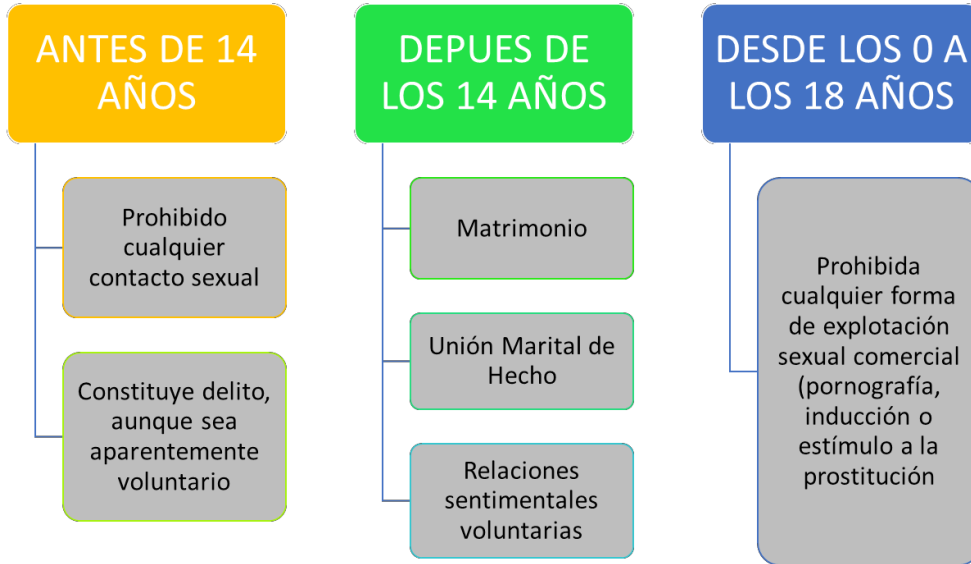




VIOLENCIAS SEXUALES EN EL CODIGO PENAL

VIOLENTO	ABUSIVO	ESCENNA
<ul style="list-style-type: none">• Acceso carnal• Acto sexual• Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir	<ul style="list-style-type: none">• Acceso carnal o acto sexual con menor de 14 años• Acceso carnal o acto sexual abusivos con alguien incapaz de resistir• Acoso sexual	<ul style="list-style-type: none">• Inducción, estímulo y constreñimiento a la prostitución• Proxenetismo• Solicitud de explotación sexual comercial de menores de 18 años• Pornografía con personas menores de 18 años• Turismo sexual• Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con menores de 18 años.

¿A QUE EDAD LAS PERSONAS EN COLOMBIA PUEDEN EJERCER LIBREMENTE SU SEXUALIDAD?



PRIMERA TAREA: SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR



"Investigar, aprender y transformar el mundo"



¿CUALES VIOLENCIAS SEXUALES CONOCE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

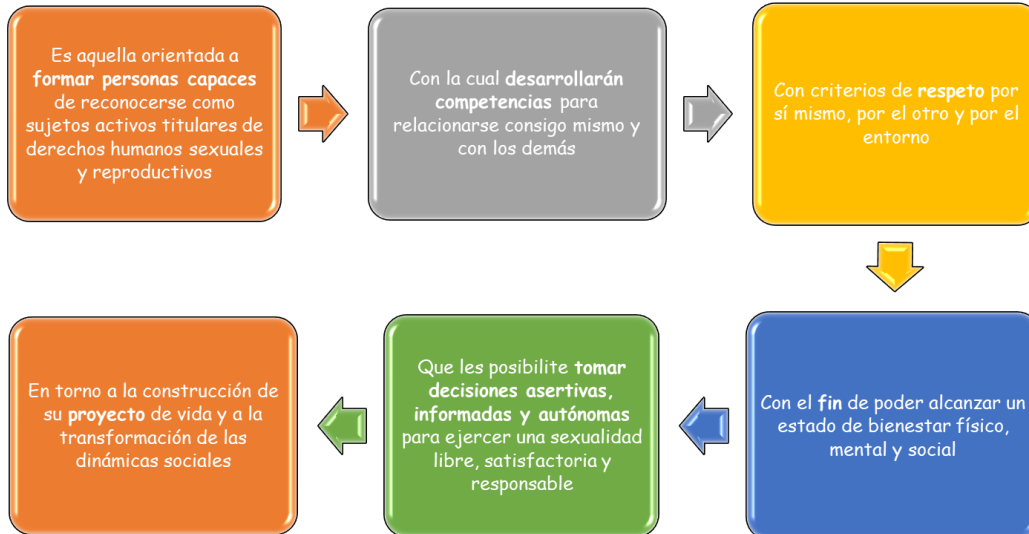
**SI CONOCE
EL COMITE**

- Violencias sexuales entre:
- Estudiantes, directivos, docentes

**NO CONOCE
EL COMITE**

- Violencias sexuales por personas diferentes a estudiantes, docentes y directivos

SEGUNDA TAREA: EDUCACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS



TERCERA TAREA: PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR = SE DEBE AJUSTAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA:

Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar.

Fortalecer el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Permitir aprender del error.

Respetar la diversidad.

Resolver los conflictos de manera pacífica.

“Investigar, aprender y transformar el mundo”

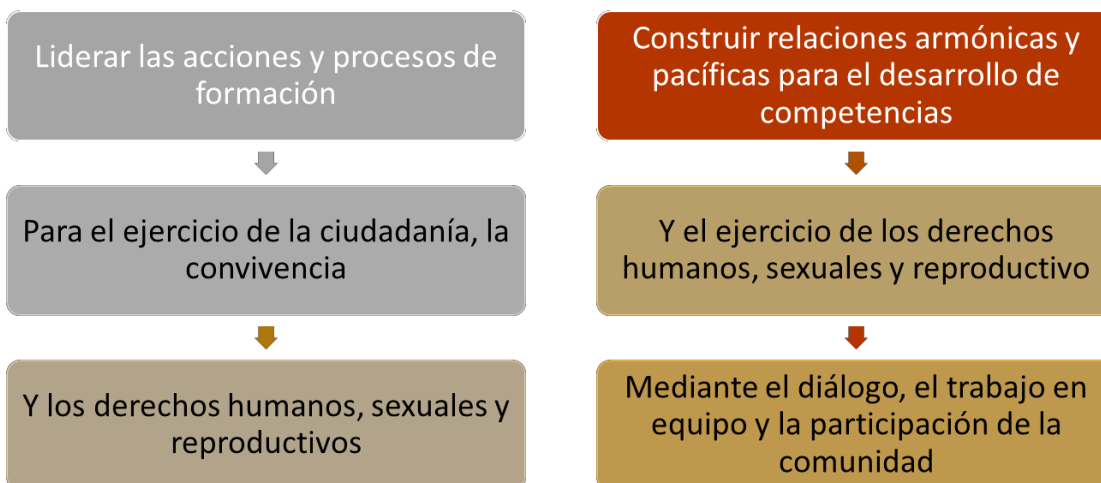


¿QUE DEBE INCLUIRSE EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA A PARTIR DE LA LEY 1620 DE 2013?

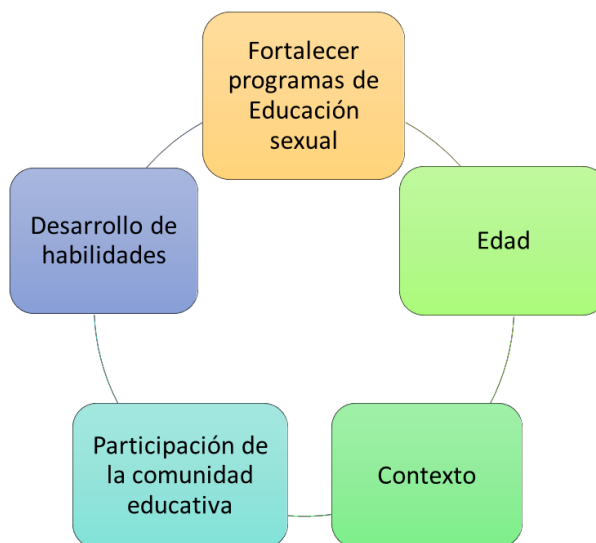
- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, dentro de la IE
- Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- La clasificación de las situaciones que constituyen faltas para la IE
- Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar
- Las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan, a la reconciliación y la reparación de los daños causados
- Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa



ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR



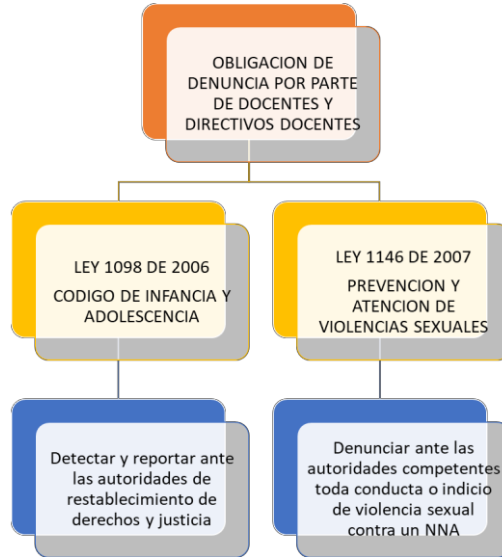
ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL ENTORNO ESCOLAR



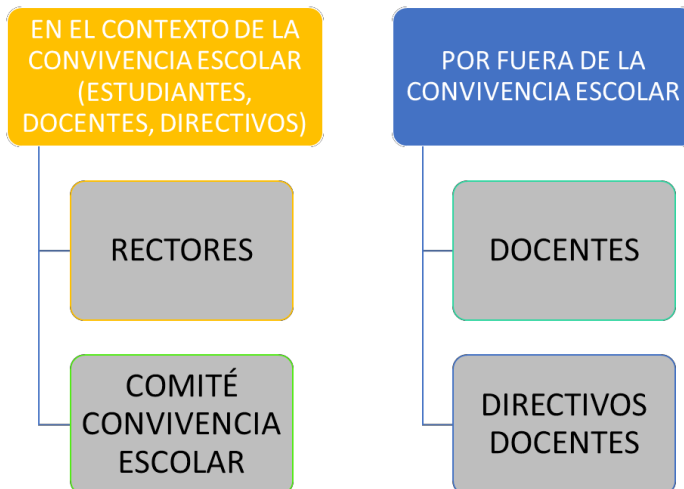
“Investigar, aprender y transformar el mundo”



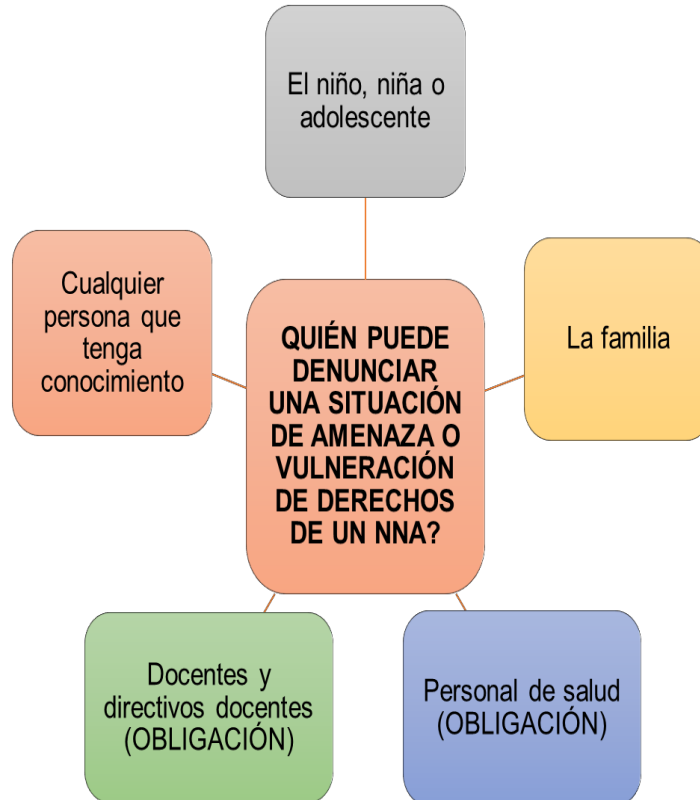
¿COMO SE ACTIVA EL COMPONENTE DE ATENCION DE VIOLENCIAS SEXUALES?



¿QUIEN DEBE DENUNCIAR VIOLENCIAS SEXUALES EN LAS IE?

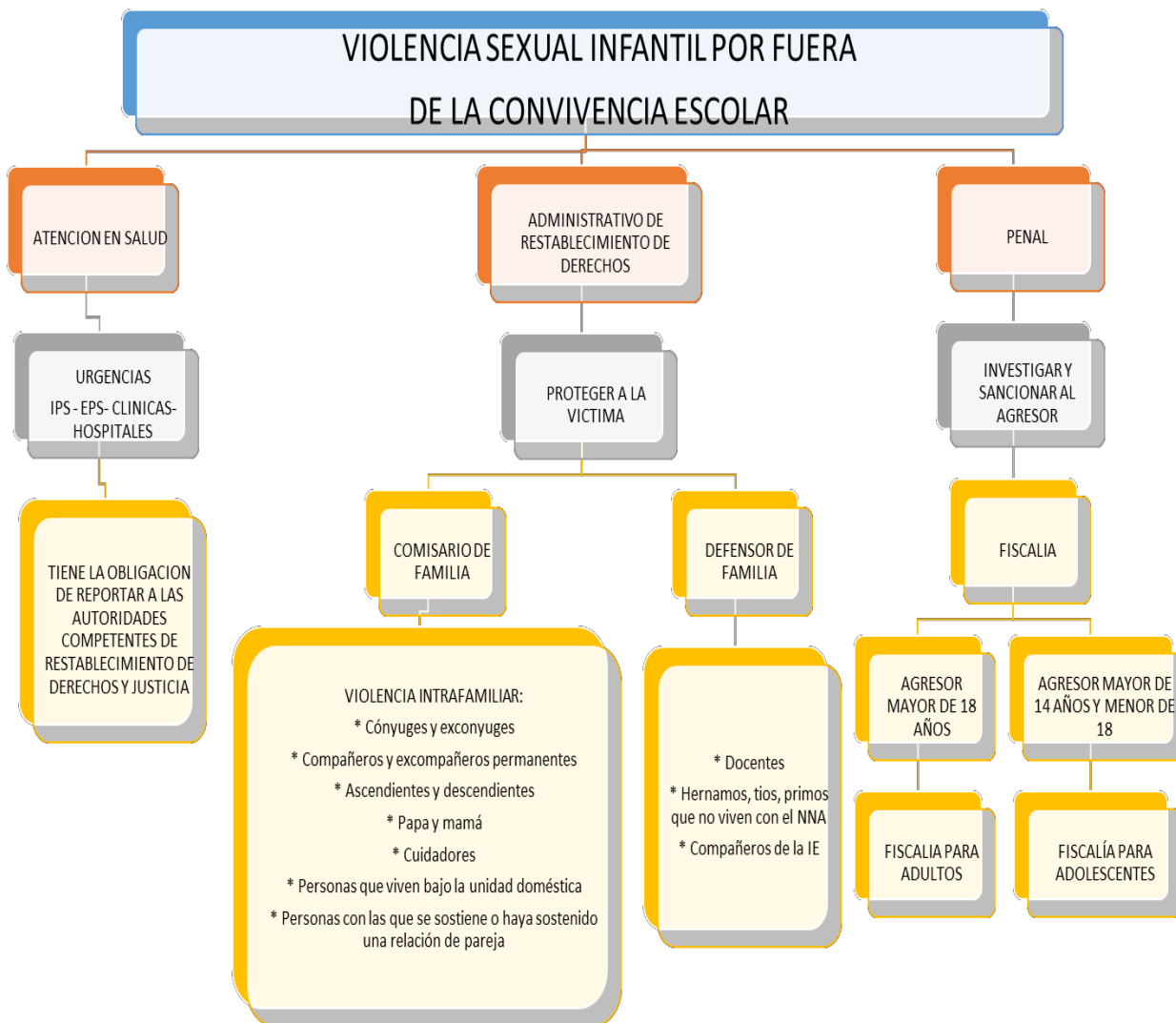


“Investigar, aprender y transformar el mundo”





VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL POR FUERA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR



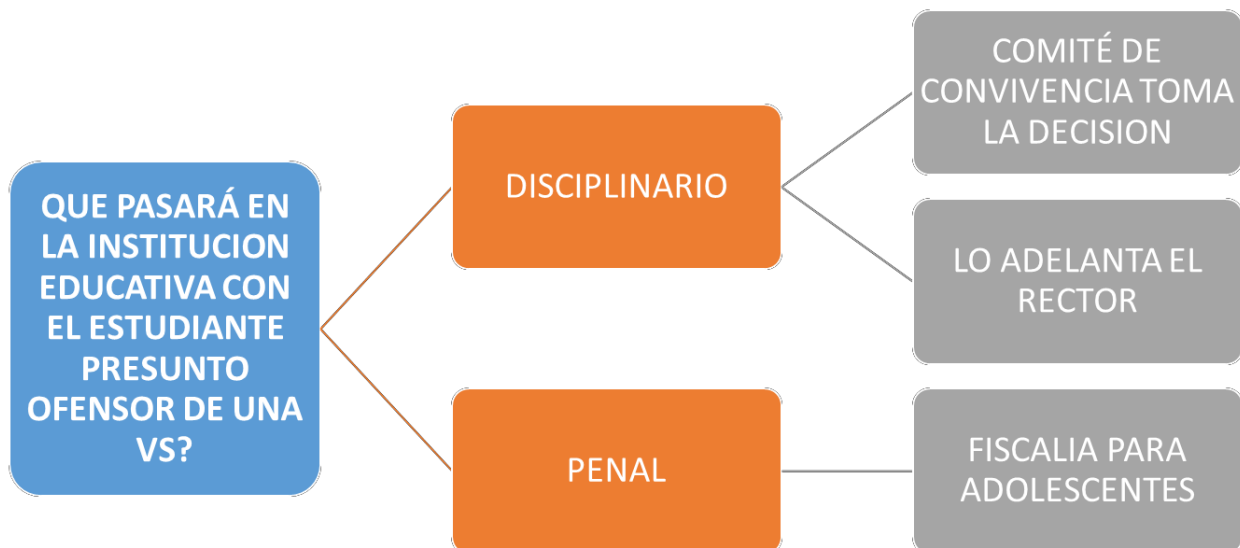
“Investigar, aprender y transformar el mundo”



CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III - VIOLENCIA SEXUAL POR DOCENTES, ESTUDIANTES O DIRECTIVOS DOCENTES

- Situaciones de agresión escolar que sean presuntos delitos en el código penal colombiano, ejemplo:
- Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual

¿QUE PASARÁ EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CON EL ESTUDIANTE PRESUNTO OFENSOR DE UNA VIOLENCIA SEXUAL?





¿QUE PASA SI EL PRESUNTO AGRESOR ES DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE?

Las entidades territoriales, iniciarán las medidas disciplinarias contenidas en la Ley 734 de 2002 y la Ley 1952 de 2019, para los servidores públicos

Adoptando medidas provisionales en el marco del debido proceso

CONCEPTO DE MALTRATO INFANTIL

- Castigo
- Perjuicio

- Descuido, omisión o trato negligente
- Humillación o abuso físico o psicológico

- Malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación
- Toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente

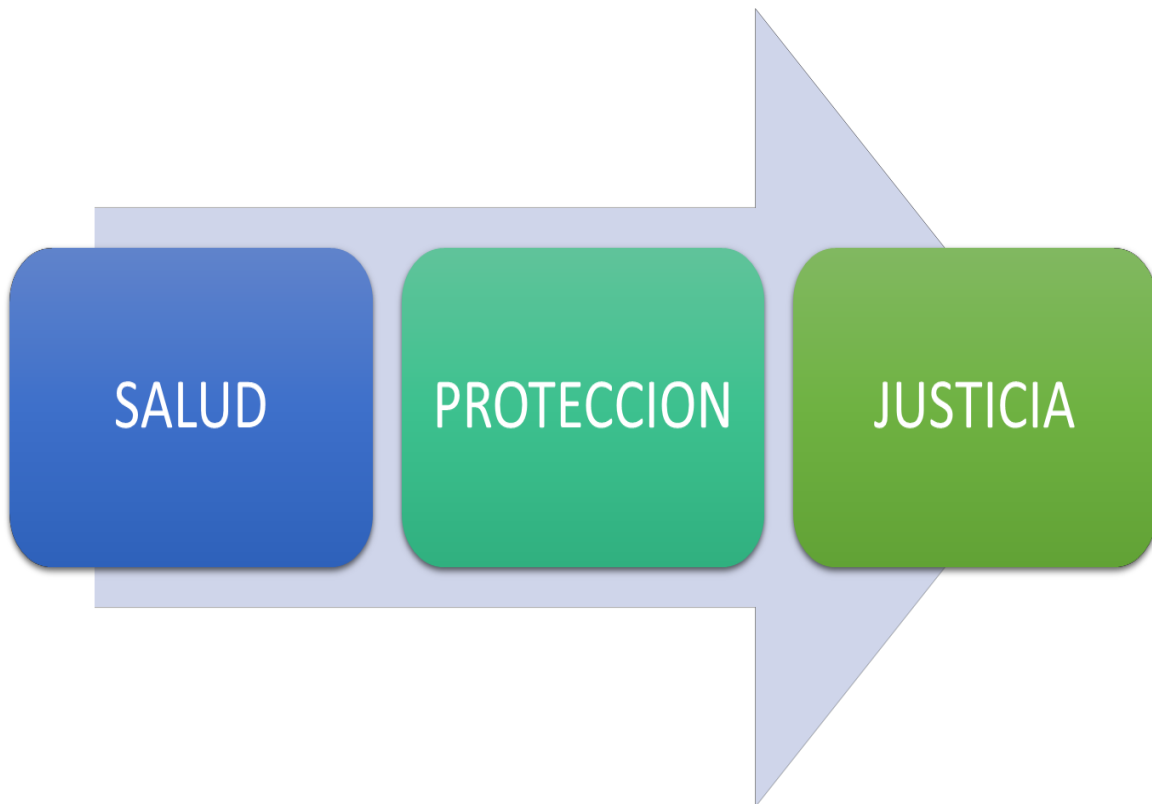
¿Qué es la Violencia sexual contra NNA? LEY 1146 DE 2007

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



- Todo acto o comportamiento de tipo sexual
- Ejercido sobre un niño, niña o adolescente
- Utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional
- Aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctimas y agresor

¿CUALES SON LOS PASOS PARA ATENDER SITUACIONES DE VIOLENCIA?



"Investigar, aprender y transformar el mundo"

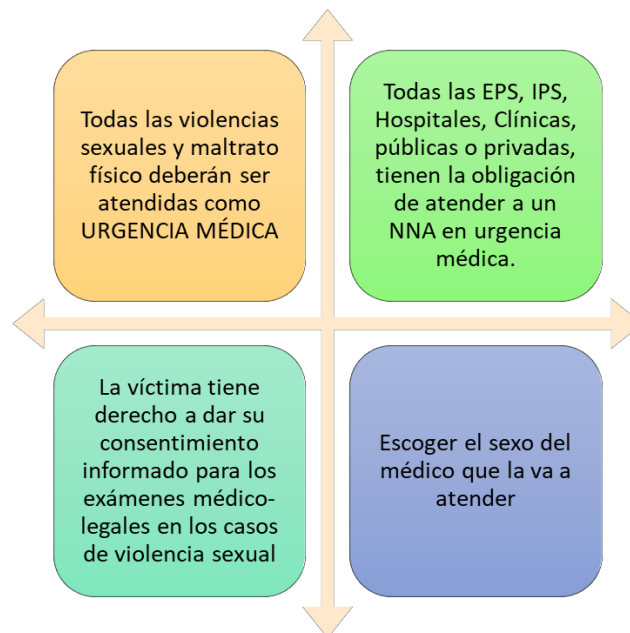


ATENCION DE EMERGENCIA



PRIMER PASO: ¿COMO SE ACTIVA EL COMPONENTE DE SALUD?

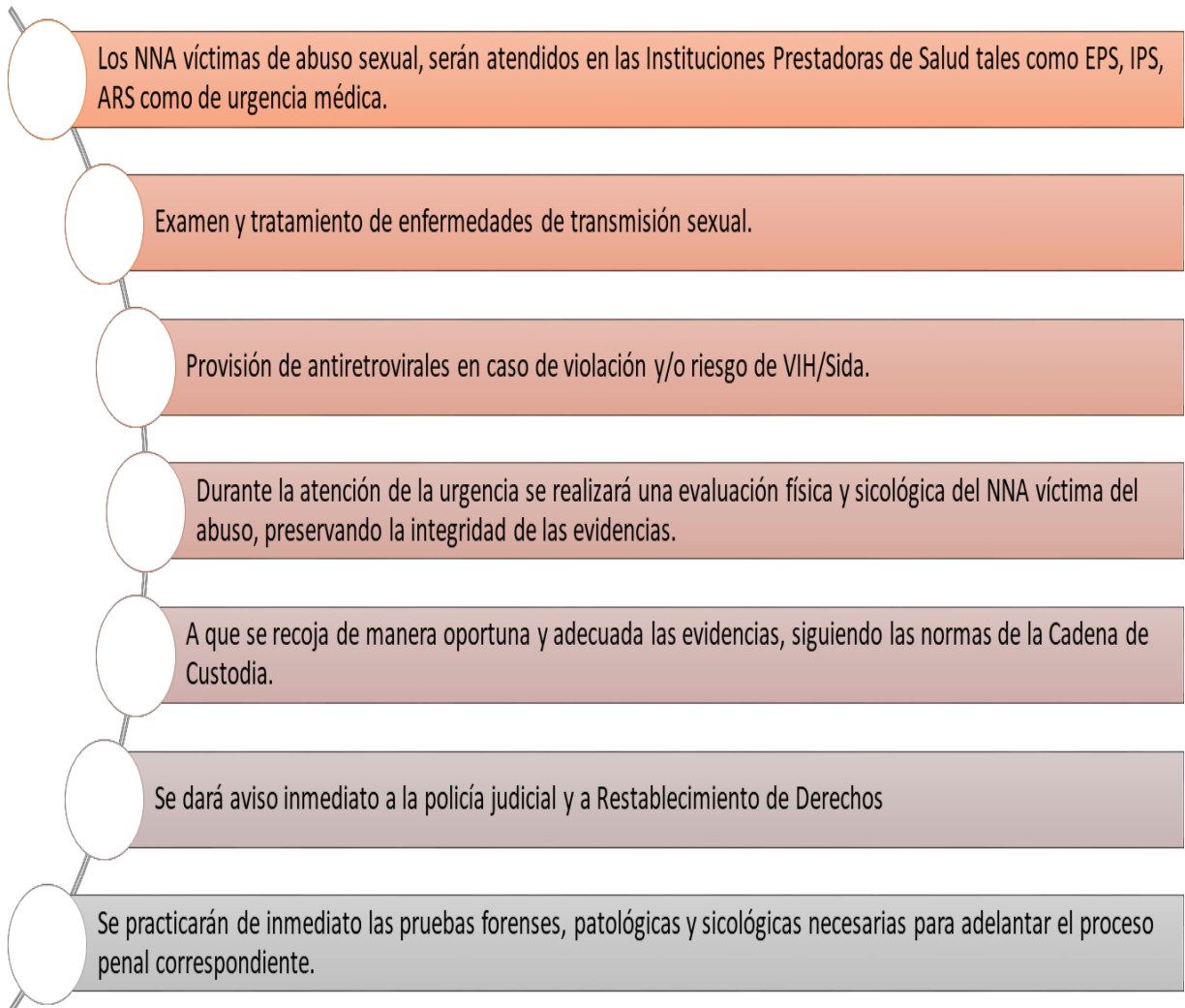
COMPONENTE DE SALUD = ATENCION POR URGENCIAS



“Investigar, aprender y transformar el mundo”

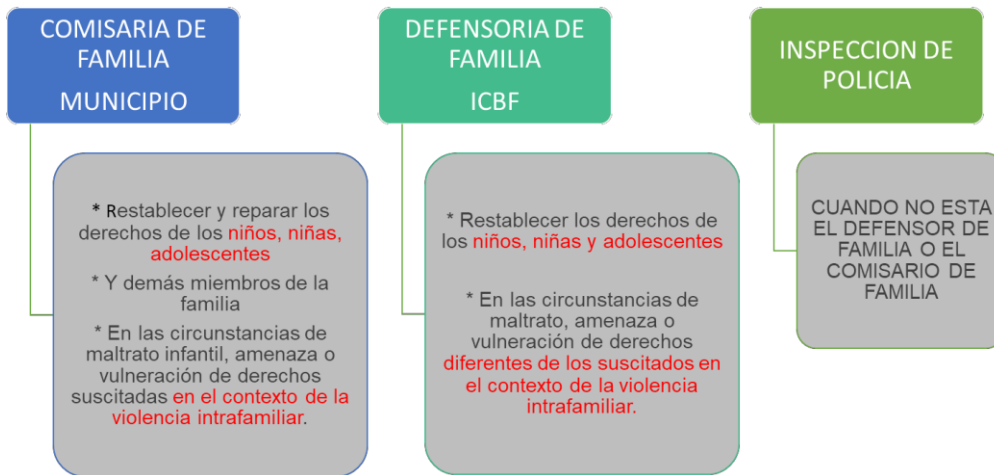


PROTOCOLO DE SALUD EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL





**2 PASO: PROTECCION ¿QUIEN PROTEGE A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS?
 AUTORIDADES COMPETENTES PARA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE
 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**



COMPONENTE PROTECCION A LA VICTIMA NNA



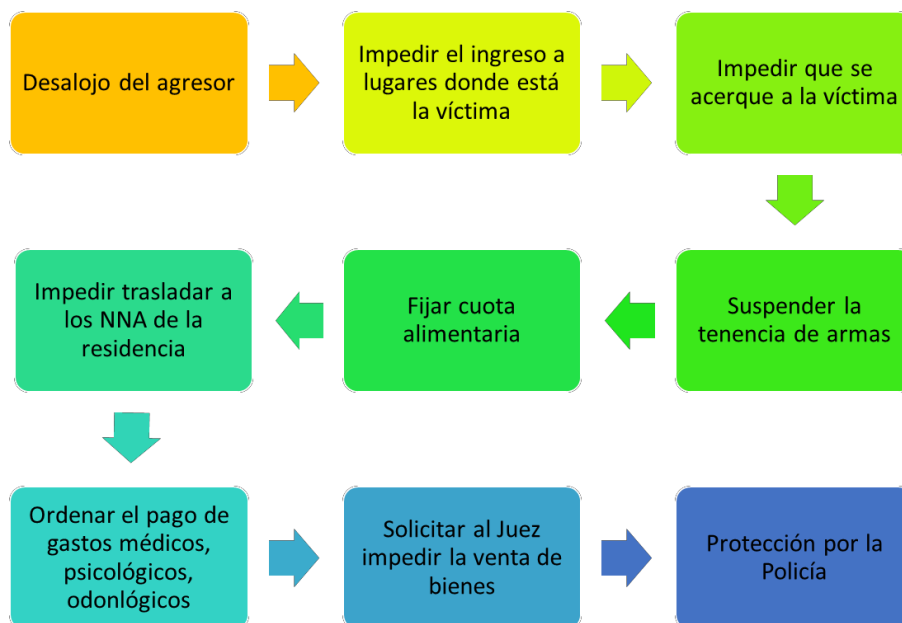
“Investigar, aprender y transformar el mundo”



¿QUE AUTORIDAD ORDENA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?



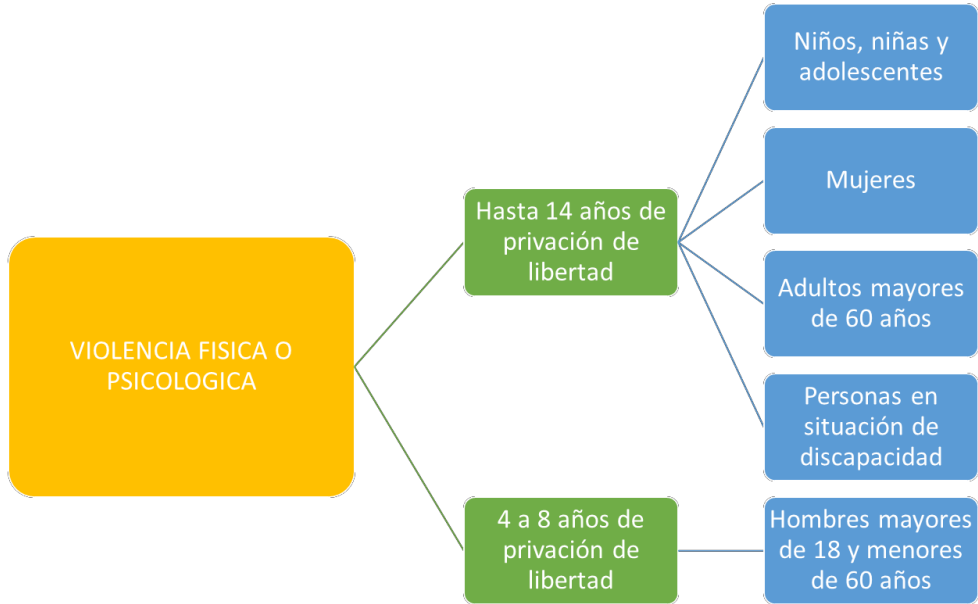
MEDIDAS DE PROTECCION EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



“Investigar, aprender y transformar el mundo”



COMO ES SANCIONADA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR





SANCIÓN DELITOS SEXUALES



¿CUAL ES LA SANCION A UN ADOLESCENTE QUE COMETE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O SEXUAL?

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (FISICO O PSICOLOGICO)

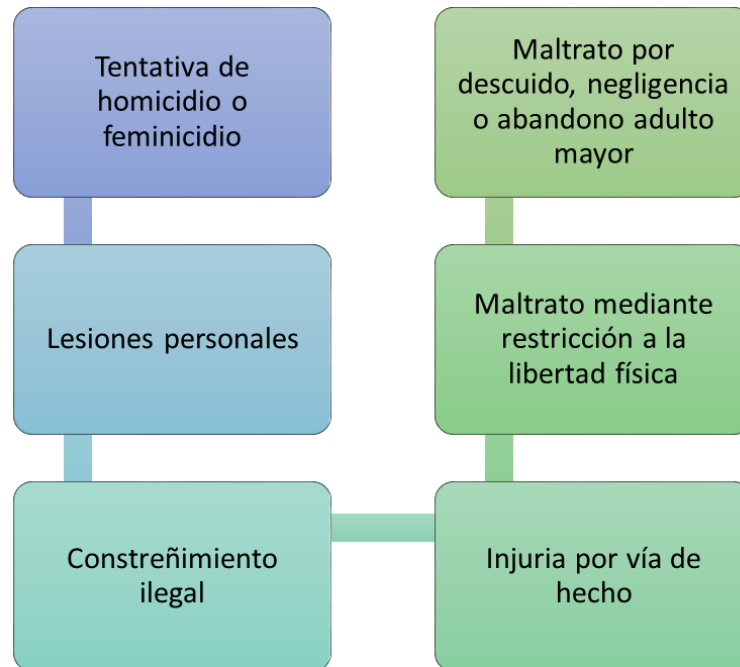
- Si es mayor de 16 años = Privación de libertad
- De 1 a 6 años

VIOLENCIA SEXUAL

- Mayor de 14 años
- Privación de libertad
- De 2 a 8 años

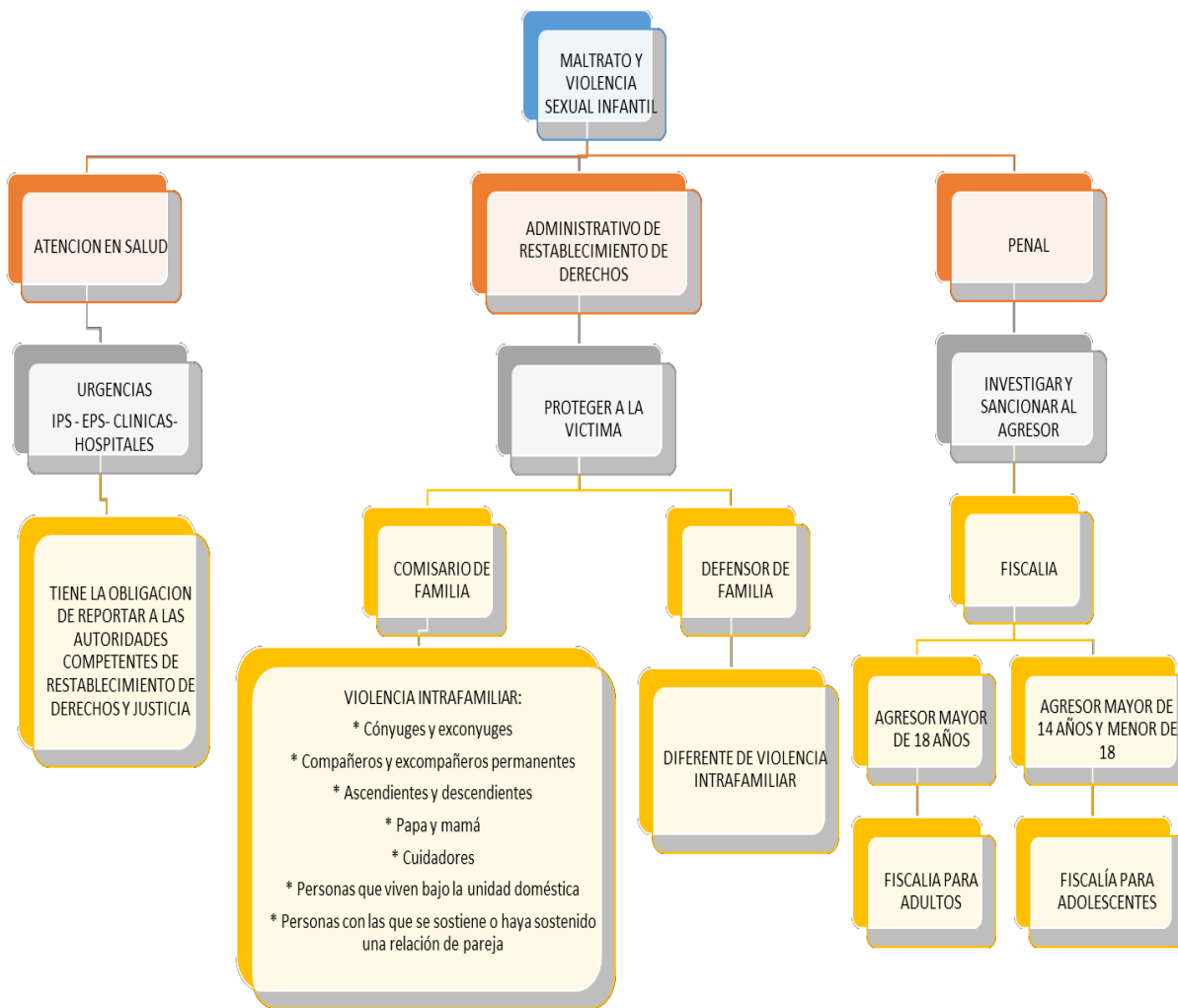


**OTROS DELITOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN LOS HECHOS DE VIOLENCIA
CONTRA NNA, MUJER, LBGTIQ+ Y ADULTO MAYOR:**





MALTRATO Y VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL



“Investigar, aprender y transformar el mundo”



VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO -VBG- EN LOS ENTORNOS ESCOLARES

Abordaje pedagógico de las Violencias Basadas en Género

VBG



Primer paso



Segunda paso



Disminuir Riesgos Específicos

Conocer los factores de riesgo frente a VBG.

Trabajar sobre el cuerpo y el cuidado del mismo, aprender a reconocer relaciones de riesgo, trabajo de movilización social con jóvenes, implementar rutas seguras, adecuación de instalaciones sanitarias seguras, promover la actualización de documentos de identificación.

Cuestionar imaginarios y estereotipos de género

Con niños y niñas: lecturas no sexistas, análisis de relatos, campeonatos deportivos mixtos, dramatizaciones representando roles.

Con adolescentes y jóvenes: socialización de historias de vida de mujeres emblemáticas, reflexión crítica sobre textos y canciones populares, reflexión sobre experiencias de noviazgo.

Con familias: indagar sobre roles de hombres y mujeres en las familias, historias familiares.

Con docentes y directivos: reflexión sobre normas disciplinarias, análisis de expectativas y relaciones con estudiantes según género, revisión de materiales educativos.

Tercer paso



“Investigar, aprender y transformar el mundo”



ANEXOS

ANEXO 1: ASPECTOS GENERALES

A. OTRAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Porte inadecuado de los uniformes.
2. Tener una presentación que no esté acorde con las orientaciones del Pacto de convivencia y aprendizaje.
3. Falta de cuidado en la higiene personal, en el uniforme, en los libros y en los útiles de estudio.
4. Impuntualidad injustificada a clase y/o actos programados por la Institución.
5. Falta de participación en actos democráticos, cívicos, culturales y deportivos dentro y fuera de la Institución.
6. Realizar en clase actividades distintas a las asignadas por el profesor.
7. Negarse a presentar sin causa justificada, exámenes o trabajos asignados por el profesor.
8. No presentar excusa oportuna por inasistencia a la Institución educativa.
9. No presentar los compromisos académicos (tareas, talleres, evaluaciones, planes de mejoramiento, pruebas y semilleros).
10. Arrojar basuras al piso, patios y alrededor del plantel.
11. Negarse a hacer el aseo de las aulas y/o zonas asignadas.
12. Ingerir alimentos, comer o masticar chicle en clase o en actos comunitarios.
13. Subirse a los techos, muros, pasamanos, porterías, rejas, arquerías entre otros
14. Ocasionar desórdenes en las instalaciones del establecimiento.
15. Permanecer en las aulas en tiempo de descanso y otros eventos.
16. Portar y/o utilizar distractores tales como radios, revistas, audífonos, bafles, celulares o elementos electrónicos que interfieran en el normal desarrollo de las clases o actos oficiales de la institución.
17. No presentarse a cumplir con sus obligaciones académicas e irse a otros sitios diferentes



18. Entrar o salir de la Institución, o a las aulas de clase, por un lugar diferente a la puerta principal.
19. Realizar ventas o rifas a título personal o de grupo sin previa autorización.
20. Deserción de la media técnica.
21. Inasistencia al preicfes, preuniversitario o actividades de fortalecimiento académico.
22. No hacer llegar oportunamente a los padres o acudientes la información que envíe la Institución por medio de circulares, boletines, citaciones o cuaderno de comunicaciones.
23. No presentarse con el acudiente cuando éste sea citado.
24. Solicitar de forma irrespetuosa y de manera inoportuna los servicios en cualquier dependencia institucional.
25. Hablar mal de la Institución perjudicando su buen nombre.
26. Utilizar los servicios de la cafetería escolar y fotocopiadora en horarios no autorizados.
27. No entrar a clases estando en la Institución.
28. Hacer uso inadecuado de los recursos naturales como agua, energía, fauna y flora.
29. Dañar la decoración, carteleras o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso formativo, tanto dentro como fuera del aula.
30. Sentarse en las escalas, muros o jardineras, desacatando las normas de seguridad.
31. Afectar el normal desarrollo de las clases con comentarios inadecuados, desplazamientos por el salón y conversaciones con los compañeros.
32. Ausentarse sin autorización por vacaciones familiares en tiempo escolar y venir sin
33. desatrasarse.

B. LLEGADAS TARDE:

Las llegadas tarde tendrán el siguiente proceso correctivo:

1. El primero y segundo retardo quedarán consignados en la carpeta de control.
2. A partir del tercer retardo se anotará en el libro de observaciones y se citará al acudiente y se iniciarán los procesos estipulados en el presente Pacto de convivencia y aprendizaje.



3. Se llevarán a cabo acciones pedagógicas con el estudiante, tales como participar en campañas de embellecimiento y aseo institucional, las cuales serán acordadas con los padres y/o acudientes.

C. PERMISOS.

1. Los permisos para representar a la Institución en eventos culturales, deportivos o sociales serán dados por la Coordinación, previo informe del profesor encargado de la actividad y autorización escrita del padre de familia o acudiente.
2. Si es para salir del aula a otro lugar de la Institución, los da el profesor de la clase en que se encuentre el alumno o alumna.
3. Los permisos para ausentarse de la Institución por diligencias o situaciones previsibles se solicitarán en forma escrita por el acudiente justificando los motivos y refrendándolos con su firma, cédula de ciudadanía y número telefónico en el cuaderno de comunicaciones, anexando las evidencias pertinentes.
4. Si el permiso es para retirarse de la Institución por razones de enfermedad, deberá contar con el visto bueno del Coordinador quien llamará a su hogar para que este sea recogido por la familia para su salida.
5. En los demás casos los permisos los darán los coordinadores, el rector o en su defecto el profesor de disciplina respectivo.

D. EXCUSAS

Toda inasistencia debe ser justificada ante la Coordinación, quien autorizará con su firma la presentación de talleres y evaluaciones individuales (orales o escritas); las que deben presentarse en los tres días siguientes a fecha de la falta. Dicha excusa debe ser bien presentada y firmada por el Coordinador y los demás profesores. La falsedad de la excusa y la falsificación de firmas son consideradas como falta grave. La excusa deberá ser presentada en el cuaderno de comunicaciones y redactada de acuerdo con el formato que aparece a continuación.

FORMATO DE EXCUSA (en el cuaderno de comunicaciones)

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



Bello, _____ de _____ de 20 _____

Señores:

COORDINADORES Y PROFESORES.

I.E. FEDERICO SIERRA ARANGO.

Cordial saludo:

La presente excusa es por la(s) ausencia (s) del estudiante: _____ del grado: _____ durante el o los días(s): _____ del mes de _____ motivada por: _____

Agradezco altamente la atención y colaboración.

Atentamente;

Padre de familia o acudiente.
C.C. _____

E. CITACIÓN PARA ACUDIENTES

Se hará por escrito y deberán presentarla para ingresar a la Institución. Cualquier profesor puede citar un acudiente, incluso si se trata de un docente que no le da clase al respectivo alumno. Si el acudiente no se presenta a la citación de manera injustificada el estudiante no podrá asistir a clases.

F. DAÑOS

Los daños ocasionados en la Institución serán asumidos por el responsable directo o en su defecto por el grupo al cual pertenece.

G. LAS EXCUSAS POR UNIFORME

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



Las excusas por problemas con el uniforme se aceptan sólo en los casos especiales; para ello el acudiente deberá enviar con el alumno una excusa escrita solicitando el permiso respectivo.

H. COMPORTAMIENTO EN COMUNIDAD

1. Se entiende por comportamiento social la actitud integral de la persona que respeta el honor, la integridad y los derechos de la comunidad de la cual hace parte y de todos sus miembros, destacando entre ellos el orden, el trabajo social, el respeto, la tolerancia, la colaboración, entre otros.
2. El comportamiento social implica una actitud personal de responsabilidad constante frente a las normas familiares, sociales y educativas, adquiridas éstas en el momento de la matrícula.
3. El comportamiento social que se exige a todos los estudiantes en toda circunstancia, son los propios de un caballero o una dama.

I. COMPORTAMIENTO EN EL AULA

1. Favorecer el trabajo, la convivencia y la participación activa.
2. Solicitar sin interrumpir las clases o el estudio, el uso de la palabra. Lo correcto es levantar la mano.
3. Hacer uso adecuado de los recipientes de la basura.
4. Conservar limpias de todo escrito o manchas las paredes y las sillas.
5. Tener completos los libros, cuadernos, útiles e implementos necesarios para cada clase.
6. Utilizar adecuada y convenientemente el material didáctico en cada clase
7. Ponerse de pie y esperar la indicación para sentarse, cuando un directivo o maestro ingrese al aula de clase.
8. No ocasionar daños a los enseres institucionales



9. No usar distractores como celulares, iPod, radios y otros
10. Observar un silencio respetuoso cuando una persona se dirige a los estudiantes.

J. COMPORTAMIENTO EN LOS DESCANSOS

1. Actuar por convicción y no por imposición, por eso, el uso adecuado del tiempo dedicado al descanso es importante en el comportamiento social.
2. Salir siempre del aula, así se logra una mejor higiene mental.
3. Respetar la fila correspondiente para comprar en la tienda.
4. Aprovechar al máximo el tiempo de descanso en actividades especialmente deportivas, lúdicas y de socialización.
5. Utilizar el descanso para satisfacer las necesidades fisiológicas y así no interrumpir el proceso académico.
6. Integrar los equipos que se organicen en función de una mayor y mejor integración del grupo y desarrollo personal.
7. Abstenerse de practicar juegos y chanzas bruscas, insultos y burlas.
8. No emplear un vocabulario soez, los ademanes, acciones y conversaciones que denoten poca formación y educación.
9. Avisar al Coordinador o maestros acerca de situaciones que puedan prestarse para un comportamiento social inadecuado.
10. Respetar el descanso de los demás, sus juegos y actividades.

K. COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA

1. No consumir alimentos ni bebidas dentro de ella.
2. Respetar el trabajo de los demás, no hacer ruidos.
3. Acceder al material de bibliobanco a través de los profesores de clase, para ser usado dentro de ésta.
4. Consultar en la biblioteca en la jornada contraria a sus clases.



5. Utilización de los computadores sólo para consulta, estudio e investigación
6. Utilización adecuada de los libros no produciéndoles daños o mutilaciones

L. COMPORTAMIENTO EN LABORATORIOS

1. Mantener limpieza, buena técnica y actitud correcta contribuyendo al éxito de su trabajo.
2. Usar reactivos en cantidades y concentraciones indicadas.
3. Evitar contacto del cuerpo con sustancias químicas.
4. Evitar gastar soluciones sin previa autorización.
5. Evitar frotar sus ojos con las manos contaminadas.
6. Arrojar los materiales sólidos de desecho en los lugares indicados, no en los sumideros.
7. Evitar oler directamente una sustancia y colocar su cara sobre el recipiente que la contiene.
8. Usar delantal para proteger el uniforme.
9. Responder por todo el material que rompa o dañe.
10. Al terminar, guardar el equipo de trabajo y no dejar nada sobre la mesa.
11. No consumir bebidas ni alimentos dentro de las salas.

M. COMPORTAMIENTO EN LAS SALAS DE INFORMÁTICA

1. Ingresar y salir de la sala en forma ordenada y en silencio.
2. No consumir bebidas ni alimentos dentro de las salas.
3. Por ningún motivo manipular cables o conexiones.
4. Entregar al profesor cualquier objeto encontrado en la sala.
5. Realizar única y exclusivamente las actividades asignadas por el docente.
6. Sólo ingresar memorias USB o CD autorizados por el profesor, para evitar virus.
7. Revisar y reportar cualquier daño y/o anomalía encontrada en el equipo al iniciar la clase.
8. Usar adecuadamente equipos, muebles y enseres.
9. Mantener limpias y aseadas las salas, depositando la basura en el lugar asignado.



N. COMPORTAMIENTO EN LOS ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES

1. Hacer la fila en el lugar asignado para el grupo
2. Mantener un comportamiento respetuoso con los himnos
3. Respetar el uso de la palabra
4. Escuchar atentamente las recomendaciones y orientaciones
5. Participar activamente en los actos cívicos y culturales

O. COMPORTAMIENTO EN LA TIENDA ESCOLAR

La Institución cuenta con servicio de tienda escolar, contratado mediante licitación con personal externo, el cual se debe ajustar a los principios de la buena atención, calidad e higiene de los productos. Los precios serán regulados por el Consejo Directivo.

1. Respetar el turno.
2. Respetar horario.
3. Respetar a las personas que prestan el servicio.
4. Cumplir las normas establecidas.

P. COMPORTAMIENTO EN EL RESTAURANTE ESCOLAR

La Institución administra el servicio de restaurante escolar y/o refrigerio para aquellos estudiantes de preescolar y básica primaria de escasos recursos económicos y requieran del servicio.

Los estudiantes beneficiados con el servicio deben manifestar:

1. Respeto por los alimentos.
2. Tener el ficho a la mano y utilizarlo apropiadamente.
3. Llevar los utensilios al lugar correspondiente.
4. Depositar los desperdicios en la caneca correspondiente.
5. Cumplir el reglamento establecido.
6. No consumir chicle.



7. Respetar las manipuladoras y profesoras encargadas.

Q. PROCESO DE INDUCCIÓN

El estudiante y su acudiente tendrán una inducción al momento de asignárseles el cupo en la institución y se firmará un compromiso frente al manual de convivencia, como constancia de la aceptación de los lineamientos, principios e identidad institucionales.

El educando concurrirá puntualmente al plantel el primer día de clase, en la fecha y hora indicada por la institución. Asiste en forma ordenada y con el uniforme de diario, ocupando el sitio en el patio que le indique el coordinador para la primera reunión general con el rector(a), coordinador(a), directores de grupo y demás educadores.

Se ubicarán por grupos y grados y luego pasarán a su respectiva aula de clase. Atiende las orientaciones y realiza las actividades propuestas por los directores de grupo y su equipo colaborador, dentro del proceso de inducción e integración grupal.

R. CON RELACION A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y LA JORNADA ESCOLAR

1. Presentarse a la institución todos los días de la jornada escolar, con una antelación mínima de cinco minutos.
2. Quienes lleguen después a la institución se considerarán retardados.
3. La puerta de la institución se cerrará inmediatamente suene el timbre.
4. Si el educando retardado tiene excusa valedera la presentará al coordinador; si éste la acepta, dará autorización para ingresar al aula de clase, en caso contrario hará el registro de la novedad en la planilla respectiva.
5. Los educandos que lleguen a la institución con un retardo de media hora o más, deben acreditar causa de fuerza mayor, con excusa firmada por los padres para permitirles el acceso a la institución.



6. Si un educando llega retardado por tres veces consecutivas, el coordinador llamará al acudiente para informarle del hecho y se le hará firmar en el auxiliar de observaciones del grupo.
7. Se debe permanecer en el aula durante las clases; para ausentarse se requiere autorización de coordinación. Si un estudiante no está dentro del aula en horas de clase, cualquier profesor puede enviarlo a coordinación y/o hacerle la respectiva anotación en el auxiliar de observaciones del grupo.
8. Para el cambio de clase, se desplazaran al aula correspondiente a la siguiente hora de clase, ello deberá ser de manera organizada, velando por el cuidado de si mismo y sus compañeros.
9. Para los descansos todos los estudiantes deben permanecer fuera del aula de clase y al terminar éste desplazarse con agilidad para las respectivas aulas.
10. La asistencia a las actividades académicas vistiendo prendas diferentes a las del uniforme de diario y de educación física serán autorizadas por la coordinación. Estudiante que se presente al plantel con prendas diferentes a las del uniforme o con éste incompleto, o mal llevado no tendrá acceso al plantel, caso en el cual se notificará a su acudiente.
11. Al terminar la jornada escolar diaria, en un lapso de diez minutos, evacuarán las instalaciones locativas y se desplazarán a sus hogares sin detenerse en vecindades del plantel; permanecer únicamente en las labores del aseo los integrantes de la comisión respectiva, de acuerdo a la distribución del director de grupo. Quienes quieran permanecer más tiempo, solicitarán autorización a la coordinación o rectoría.
12. Si un docente necesita las instalaciones para alguna actividad el día sábado, solicitará la respectiva autorización a la rectoría informando por escrito que clase de actividades y anexando la lista respectiva de los estudiantes. La autorización deberá darse por escrito.



ANEXO 2: PREVENCIÓN DE SALUD EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIFICULTADES DE SALUD DE LOS ESTUDIANTES

Cuando los estudiantes presenten problemas de salud durante la jornada escolar, se procederá a notificar al acudiente o familia, para que él o la estudiante sea recogido por la familia. Es deber de los padres mantener un teléfono o forma de comunicación actualizada en la Institución, que garanticen su ubicabilidad en caso de emergencia.

Cuando el estudiante presente dificultades de salud delicadas o enfermedades crónicas, debe haber una persona de la familia que sepa realizar su acompañamiento, disponible en forma permanente y presente en la Institución tantas veces y tiempo como la enfermedad lo requiera. De no poderse cumplir con ello, se asignarán talleres en la casa mientras se realiza un adecuado control de la enfermedad.

ATENCIÓN EN SALUD EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El objetivo será la prevención de enfermedades y de problemas de salud, así como la promoción, la educación para la salud y la atención de situaciones que la afecten.

A. ACTUACIONES EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE ESCOLAR

1. Valoración de signos y síntomas del problema de salud o accidente y administración de los cuidados necesarios. En la coordinación se realizan los primeros cuidados, pero en ningún caso puede asumir la función del médico de familia. El Estudiante será llevado a Coordinación y se realizarán los primeros auxilios.

2. Orientación del caso (vuelta a clase, salida al domicilio o traslado al hospital) e información a los padres de familia o acudiente. Se llama al acudiente y/o familiar para que se presente en el lugar del accidente. Si el acudiente y/o familiar del/de la estudiante no se presenta en el lugar del accidente se llama a la línea 123 si no confirma que la ambulancia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



atenderá el caso, se evalúa la posibilidad de transportar el/la estudiante accidentada al hospital o a la EPS. **Importante recordar que el colegio No está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento.**

3. En caso de un traslado al domicilio o al hospital, los padres o responsable del alumno deberán presentarse en Institución Educativa para firmar la autorización de salida. Esta normativa también se aplica a los alumnos mayores de 18 años.

4. Traslado en ambulancia, en caso de precisarse, se hará a través del **123** (Servicio de Emergencias), acompañándole el familiar o, en su ausencia, un responsable de la institución educativa.

Los Estudiantes cuentan con póliza de accidentes estudiantiles, deben mantener la información actualizada en la matrícula, en el observador del estudiante y cuaderno de comunicaciones, para que el colegio se comunique directamente con ellos. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en el cuaderno de Comunicaciones, auxiliar de observaciones y ficha de matrícula **Es responsabilidad de los padres y acudientes mantener estos datos actualizados.**

B. CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Los protocolos de actuación para evitar la difusión de las enfermedades transmisibles son los siguientes:

1. CONTROL DE VACUNACIÓN

El alumno debe de estar correctamente vacunado a la hora de hacer el ingreso en el centro escolar. La institución debe tener copia del carnet de vacunaciones.

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



2. AISLAMIENTO DEL ALUMNO

No se aceptará en el centro escolar ningún alumno que presente:

- a. Falta de higiene corporal
- b. Diarrea líquida o sangre
- c. Fiebre mayor a 37⁰⁵
- d. Conjuntivitis purulenta
- e. Infecciones o úlceras diseminadas en la boca
- f. Infecciones o erupciones de la piel (varicela...).



Ante cualquier signo o síntoma sospechoso de infección, la coordinación contactará a los padres o responsable para dar la información necesaria y las medidas a tomar en cada caso. Es **OBLIGATORIO** hacer llegar el **Informe Médico**, para la dispensa de deporte, así como para otras medidas necesarias.

3. DECLARACIÓN DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

Las enfermedades transmisibles se deben reportar por parte de los padres a la institución con las recomendaciones dadas por el médico, para que se puedan tomar las medidas sanitarias oportunas. Esta información es **CONFIDENCIAL**.

LISTA DE ENFERMEDADES QUE SE HAN DE DECLARAR:

1. Conjuntivitis aguda
2. Difteria
3. Disentería bacilar
4. Escarlatina
5. Fiebre reumática
6. Fiebre tifoidea y paratifoidea
7. Gripe
8. Hepatitis
9. Impétigo
10. Meningitis
11. Micosis
12. Mononucleosis infecciosa
13. Parasitosis intestinal
14. Paperas
15. Pediculosis
16. Rubeola
17. Poliomielitis
18. Sarampión
19. Sarna



20. SIDA
21. Tos ferina
22. Toxoinfecciones alimentarias
23. Tuberculosis
24. Varicela

Aquellas que el médico considere transmisibles en el centro escolar

5. MEDIDAS SANITARIAS

Declaración a las autoridades sanitarias de las enfermedades que lo requieran.

Control y Aplicación de las medidas sanitarias (quimioprofilaxis, vacunas...) según el caso.

Información a los padres o responsables de alumnos expuestos al contagio.

Presentación a la institución del **Certificado Médico** que acredite la no existencia de riesgo infeccioso a la vuelta al colegio.

6. SON CRITERIOS PARA DECIDIR DEJAR AL ESTUDIANTE EN CASA SI SE PRESENTARA ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES SIGNOS:

- a. Más de 38° de temperatura por la mañana.
- b. Conjuntivitis, que es una infección en la que el ojo se pone rojo con un fuerte escozor, derramando líquido viscoso de color amarillo.
- c. Bronquitis, puede comenzar con ronquera, tos y un poco de fiebre. La tos puede ser seca y dolorosa, pero poco a poco se va haciendo más profunda.
- d. Un sarpullido que no se puede identificar o que no lo ha diagnosticado el pediatra.
- e. Impétigo en la piel. Aparecen unos granitos rojos que se acaban convirtiendo en pequeñas vesículas rodeadas de una zona roja. Cuando la ampolla se abre, la superficie está en carne viva y supura. Estas lesiones ocurren en las partes húmedas del cuerpo, como arrugas en el cuello, ingles, axilas, cara o manos.



- f. Diarrea, defecaciones acuosas o verdosas que son diferentes y mucho más frecuentes que las normales.
- g. Vómitos, no los usuales.
- h. Fuerte resfriado con fiebre, estornudo y mucosidad.
- i. Se parece que está enfermo, pero no encontramos ningún síntoma. En estos casos, el niño actúa de manera diferente, puede ser palidez inusual, irritabilidad, cansancio normal o falta de interés.
- j. Enfermedades contagiosas, algunas son:
- k. En caso de que un médico diagnostique una infección de garganta o de oído, por ejemplo, y le recete un antibiótico. No se le debe llevar a la institución educativa hasta que haya tomado la medicación al menos 24 horas.
- l. Bajo ningún concepto debe delegarse al personal de la institución tratamientos médicos individualizados para una enfermedad en curso a excepción de aquellas enfermedades de índole crónica o que dependan de una medicación continua como, por ejemplo: asma, diabetes, epilepsia, las cuales deberán certificarse por el médico y bajo el consentimiento de los padres.
- m. Una vez dada la alta médica, el acudiente debe traer dicho certificado.

Estas medidas son para poder detectar, prevenir casos secundarios y para disminuir los riesgos en los niños que presenten deficiencia en sus sistemas de defensa inmunológica.

Para atender posibles casos de accidente Escolar, todos los/as estudiantes, tanto de la educación preescolar, básica y media, deberán adquirir el Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

ANEXO 3- REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, SALUD PÚBLICA, RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



A. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

1. El estudiante debe velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como buena alimentación, aseo oral y corporal diario, y la práctica habitual de ejercicio.
2. El estudiante debe proteger su integridad física, evitando asumir conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros, como, por ejemplo: subirse a los árboles, arrojar de balcones, sentarse en los aleros o ventanas, transitar por sitios peligrosos, corretear por salones y pasillos.
3. El estudiante debe abstenerse de masticar chicle, por cuanto puede causar daño a su salud y a los bienes comunitarios y debe abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del salón de clase y en espacios en donde se desarrollen actividades académicas.
4. El estudiante debe ingresar a todas las clases manteniendo una buena presentación personal, que incluye vestir el uniforme completo que corresponda.
5. En las instalaciones del colegio, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, tanto a los miembros de la Comunidad Educativa como los proveedores y los visitantes, les está prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas y cualquier otro tipo de sustancia psicoactiva. Lo mismo se aplica para actividades organizadas por el colegio que se realizan fuera de sus instalaciones.
6. A los estudiantes les está prohibido portar cualquier tipo de armas o usar objetos que atenten contra la integridad física de los demás
7. El estudiante debe mostrar pulcritud en su higiene personal, en su diario vestir y en el porte del uniforme, dentro y fuera del colegio.
8. El estudiante debe seguir los procedimientos para la solicitud de permisos para ausentarse del colegio, establecidos en el presente Pacto de Convivencia y aprendizaje. Dichos procedimientos han sido diseñados para favorecer la seguridad de los estudiantes.

B. EL UNIFORME.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO, exige que sus estudiantes porten el uniforme, ya que:

1. Cumple una función de identificación de todos los estudiantes que están matriculados en la Institución.
2. Es un elemento integrador de la comunidad educativa, da sentido de pertenencia y es motivo de orgullo.



3. Permite la economía doméstica, ya que el estudiante no tiene que estar pensando en qué ponerse para asistir a la Institución y se evitan comparaciones en virtud de la capacidad adquisitiva de cada familia.
4. Iguala a todos los estudiantes en su presentación diaria.
5. El uniforme fue producto de un convenio entre las directivas, profesores, estudiantes y padres de familia.
6. Para efectos de una buena presentación personal, economía familiar y adecuadas condiciones de salud de los estudiantes de la Institución Educativa, se recomienda no portar manillas, piercing, tatuajes, no usar tinturas de colores vistosos o extravagantes en el cabello y en el caso de los hombres que el cabello esté corto. En caso de usar maquillaje se sugiere que sea en tonos claros, al igual que el maquillaje para las uñas, debe ser transparente o en tonalidades pastel.

DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME:

El uniforme para todos los estudiantes será el mismo tanto para hombres, mujeres, o quienes manifiesten otra identidad de género.

En la institución se contará con dos uniformes deportivos:

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-I DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



UNIFORME 1



- Sudadera azul con dos líneas, una blanca y una verde, y logotipo de la Institución en la pierna, camiseta blanca con cuello V en con ribete verde y blanco, escudo de la Institución impreso al lado izquierdo, tenis blancos y medias blancas.
- El uniforme es de diseño exclusivo de la Institución no se le permite ninguna modificación.

UNIFORME 2

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
NIT: 811039779-I DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



Uniforme para la nocturna: para hombres y mujeres se utilizará:

“Investigar, aprender y transformar el mundo”



- c. Jean azul
- d. Medias azules (no tobilleras)
- e. Camiseta azul del colegio, con el logotipo de la institución en el bolsillo.
- f. Correa azul o negra con hebilla pequeña y plana
- g. Zapatos negros
- h. Buzo o saco azul oscuro sin lecturas.

PARAGRAFO: Sólo los estudiantes del grado 11^a están autorizados para usar una chaqueta distintiva si así lo desean y cuentan con el apoyo de los padres de familia; los colores deben ser acordes a los colores institucionales.

ANEXO 4: GLOSARIO DE TERMINOS DE CONVIVENCIA

Se entiende por:

- 1. Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2. Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 3. Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- 4. Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la



salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

5. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

6. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

7. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

8. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

9. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno

10. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado



11. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"

12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ANEXO 5: MARCO LEGAL

Para la elaboración del pacto de convivencia, de la Institución Educativa "Federico Sierra Arango" se tuvieron en cuenta las orientaciones dadas por las disposiciones legales oficiales, como son:

- Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación"
Artículo 87 Reglamento o manual de convivencia.
- Sentencia de Tutela N.º 386/94 de Corte Constitucional, 31 de agosto de 1994.
- Decreto Nacional 1860 de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Capítulo III
Artículo 17
- LEY 1620 DE 2013 (marzo 15) Reglamentada por el Decreto Nacional 1965 de 2013 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención

"Investigar, aprender y transformar el mundo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2013
NIT: 811039779-I DANE: 105088001750
Bello - Antioquia



y Mitigación de la Violencia Escolar. Artículo 21.

- Decreto 1965 de 2013 (octubre 07) por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 459 de 2024, Relación familia – establecimiento educativo.
- Directiva 01 de 2022, Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
- Protocolo violencias sexuales SEM Bello.
- Protocolo para el abordaje pedagógico del Consumo de Sustancias Psicoactivas en los entornos escolares

“Investigar, aprender y transformar el mundo”